

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

Neiva, 11-07-2026

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA. <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>85101500</td><td>Servicios de salud</td><td>Servicios integrales de salud</td><td>Centros de salud</td><td>-----</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-----																										
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO																																	
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-----																																	
1.2 VALOR ESTIMADO	El valor estimado del presente proceso será por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00) M/LEGAL para pagar los servicios correspondientes a la vigencia 2026 distribuidos de la siguiente manera: <table><tr><th>ITEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-009-003-01</td><td>RASES No 2</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.</td><td>16</td><td>1</td><td>Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00</td><td>\$ 4.175.954,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00</td><td>\$ 5.824.046,00</td></tr><tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>\$10.000.000,00</td></tr></table>	ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA	1	02-02-02-009-003-01	RASES No 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	16	1	Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00	\$ 4.175.954,00							Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00	\$ 5.824.046,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							\$10.000.000,00				
ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA																														
1	02-02-02-009-003-01	RASES No 2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	16	1	Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00	\$ 4.175.954,00																														
						Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00	\$ 5.824.046,00																														
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$10.000.000,00																														
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Plan Anual de Adquisiciones N° 270 del 23-07-2026 Rubro presupuestal: 02-02-02-009-03-01 Programa: "O" Atención Salud Programa: "M" Promoción y prevención Descripción: Servicios de medicina especializada <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor VA</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>23-07-2026</td><td>270</td><td>RASES No.2</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.</td><td>1</td><td>Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00</td><td>\$ 4.175.954,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00</td><td>\$ 5.824.046,00</td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>\$ 10.000.000,00</td></tr></table> La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo Resolución 001 del 01 de enero de 2026 "Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor VA	Valor	1	23-07-2026	270	RASES No.2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	1	Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00	\$ 4.175.954,00								Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00	\$ 5.824.046,00	TOTAL								\$ 10.000.000,00
No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor VA	Valor																													
1	23-07-2026	270	RASES No.2	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.	1	Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00	\$ 4.175.954,00																													
							Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00	\$ 5.824.046,00																													
TOTAL								\$ 10.000.000,00																													
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD																																				

Página 2 de 68	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso similar o igual al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los oferentes deberán encontrarse legalmente constituidos e inscritos ante secretaria de Salud Departamental y/o Municipal, con perfil y capacidad para la prestación de servicios de salud, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y Seguridad Social, para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad es en la ciudad de Florencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* La Regional de Aseguramiento No.2 conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa precontractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional como Administrador del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, debe garantizar los servicios de Salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento del Caquetá. Teniendo en cuenta la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, de *"(...) contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de Salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos"*, es por ello, la importancia que se debe ofrecer el servicio de salud con calidad a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Resolución No. 0267 de 2023 es *"(...) Planificar, dirigir, desarrollar coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios integrales y efectivos en cumplimiento de la misión constitucional"* modificado por la Resolución 04134 del 9 de diciembre de 2024, define a las Regionales de Aseguramiento en Salud como unidades desconcentradas encargadas de garantizar el acceso efectivo a los servicios de Salud, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios, la integralidad y la continuidad a través de la administración de recursos presupuestales que se le sitúen como ordenadoras del gasto, cumpliendo con los lineamientos definidos por la Dirección de Sanidad.

En el artículo 43 de la Resolución mencionada, es deber del GRUPO REGIONAL DE SOPORTE Y SEGUIMIENTO SERVICIOS DE ALTO IMPACTO, elaborar los estudios y documentos previos necesarios para la adquisición de servicios requeridos y la prestación de servicios de salud regional, acorde con las especificaciones técnicas emitidas por el AREA DE ASEGURAMIENTO EN SALUD ARGES, así como la realización de la vigilancia, seguimiento, control de los contratos REGIONALES del asegurador.

La Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"* y el Decreto Ley 1795 del 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional debe garantizar la prestación de los servicios de odontología especializada dirigida a satisfacer las necesidades de usuarios de la policía nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 2.

Atendiendo a la protección contemplada en la Constitución Política de Colombia artículo 48 y 49 y en la Ley estatutaria 1751 de 2015 en su artículo 5° asigna al Estado la responsabilidad de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, disponiendo al tenor de los literales c) e i) que para ello deberá *"Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales"* y *"Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población"* y *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*, y en la cual establece la obligatoriedad de la prestación de los servicios de salud, aplicando los siguientes principios y elementos establecidos en su **"Artículo 6°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:**

a) Disponibilidad. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.

b) Aceptabilidad. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y

Página 3 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.

c) Accesibilidad. Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.

d) Calidad e idoneidad profesional. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

Así mismo, el derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) Universalidad. Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida; **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

b) Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.

c) Equidad. El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección.

d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas.

e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones.

f) Prevalencia de derechos. El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años.

g) Progresividad del derecho. El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

h) Libre elección. Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación.

i) Sostenibilidad. El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal.

j) Solidaridad. El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades.

k) Eficiencia. El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población.

l) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global.

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI).

Página 4 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección."

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional"

Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Nota técnica:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, a través de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá es la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal, la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se hace necesario la contratación del objeto contractual que hace parte del presente estudio previo.

Así las cosas una vez se cuente con ese contrato se garantizara la prestación del servicio a una población aproximada de 3.246 **usuarios**, quienes en todo el rango de edades requieren de esta prestación; existe la necesidad del servicio requerido y teniendo en cuenta lo anterior, actualmente no se cuenta con el recurso humano idóneo (personal adscrito a la planta de la entidad), equipos biomédicos para solventar dicha necesidad, por ende se hace necesario realizar esta contratación con entidades en la red externa con la finalidad de garantizar a los pacientes un servicio integral y de calidad, producto de una selección acorde a nuestras necesidades.

CENSO USP						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 2	CAQUETA	F	898	135	283	1316
		M	644	115	1221	1980

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (Unidad Prestadora de Salud Caquetá), requiere la contratación de la especialidad de ginecología y urología y así satisfacer de manera integral a los usuarios que lo requieran conforme a sus patologías, entre otras utilizando métodos específicos para la intervención terapéutica de dichos pacientes, logrando así evolución satisfactoria de sus diagnósticos, ya que se realizan análisis profundos para determinar sus diagnósticos con más exactitud.

Los diagnósticos por estudios de patologías tienen una gran ventaja: permiten ver de manera clara el funcionamiento de nuestro organismo correctamente, además, el médico puede ayudar a detectar y seguir el tratamiento de numerosas enfermedades contribuyendo en la realización de programas de prevención, ya que son un apoyo diagnóstico fundamental que se emplea en muchas patologías comunes y frecuentes y, en otras ocasiones, brindan soluciones terapéuticas (procedimientos y/o intervenciones).

Un examen patológico cumple una función importante en el manejo de los pacientes por influir tanto en el diagnóstico como en el tratamiento de múltiples problemas de salud que afectan a la población general en todos los niveles de complejidad del área de la salud. Su influencia abarca las áreas del conocimiento médico en todas sus especialidades y en todos los grupos etarios.

Con todo lo anteriormente descrito, la misión de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá de la Policía Nacional, es mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional por medio de un servicio efectivo, fundamentado en principios humanísticos, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada, que favorezca el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios estar orientada a cumplir con el Plan de Beneficios de la Dirección de Sanidad contenido en el Acuerdo No. 002/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con el Plan de Compras de la Dirección de Sanidad y también estar orientada al desarrollo de las metas estratégicas y políticas de la Dirección de Sanidad.

Caracterizar la población por curso de vida, lo cual servirá como la base para definir las intervenciones de la ruta de mantenimiento de la salud, permite evidenciar la siguiente población:

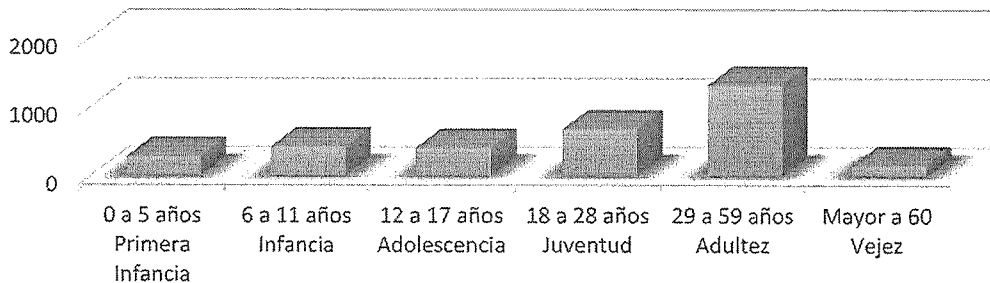
La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, cuenta con una población aproximada de 3.246 afiliados de los cuales 1941 (59,8%) de sexo masculino y 1.305 (40,2%) de sexo femenino, siendo la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, motivo por el cual, por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de los servicios que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

CENSO USP						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total, general
REGION 2	CAQUETA	F	898	135	283	1316
		M	644	115	1221	1980

POBLACION POR CURSO DE VIDA



0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez
278	419	404	675	1315	155



CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

CURSO DE VIDA	MASCULINO	FEMENINO	TOTAL
0 a 5 años – Primera Infancia	166	112	278
6 a 11 años – Infancia	251	168	419
12 a 17 años – Adolescencia	242	162	404
18 a 28 años – Juventud	404	271	675
29 a 59 años – Adultez	787	528	1.315
Mayor a 60 años – Vejez	91	64	155
TOTAL	1.941	1.305	3.246

GEORREFERENCIACION:

La atención integral en salud debe comprender el entorno dentro del cual se desarrolla el escenario para la garantía de la prestación de los servicios de salud, considerando la capacidad del prestador, la dinámica del sector salud, la disponibilidad de servicios habilitados y los atributos de calidad para la atención bajo principios de **cobertura, accesibilidad, pertinencia y oportunidad**.

En este sentido, la homogeneidad del proceso de contratación, debe corresponder a la dinámica del mercado actual, al tipo de prestadores, la cantidad y oferta de especialistas, al tipo de servicios que se puedan garantizar desde la red propia y al riguroso cumplimiento de las rutas que merecen la obligatoriedad en su ejecución dentro de las cuales se encuentra la **Ruta de promoción y mantenimiento de la salud**.

Para el manejo de la población que hace parte del presente proceso se hace necesario tener en cuenta que la Resolución 3280 de 2018, adoptó lineamientos técnicos y operativos relacionados con las rutas integrales de atención para la **promoción y mantenimiento de la atención en salud**, igualmente se establecieron criterios de operación y la obligatoriedad de garantizar las intervenciones en salud allí previstas incluyendo al régimen especial.

De esta manera y como quiera que se debe garantizar una oportuna atención y prevención en el mantenimiento de la salud de la población usuaria, se requiere garantizar la puerta de entrada para mitigar el riesgo de adquirir cáncer de seno y/o cuello uterino por lo cual hasta tanto se adelante un proceso contractual regionalizado y basados en los distintos trámites administrativos que se surten, es pertinente adelantar el presente proceso contractual dada la necesidad de la población usuaria.

CONSUMO PROMEDIO VIDENCIA 2025

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBISTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO	ESTADISTICA CONTRATO 85-7-20259-24					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	\$ 2.000.000,00	\$ 2.204.688,00	\$ 1.998.176,00	\$ 2.405.949,00	\$ 3.489.726,00	\$ 3.378.866,00
	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	\$ 1.983.913,00	\$ 3.990.695,00	\$ 739.041,00	\$ 7.397.352,00	\$ 57.446,00	\$ 43.569,00

Página 7 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El consumo promedio mensual durante la vigencia 2025 se fija en la suma de dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos M/CTE **(\$2.474.118,00)**, valor que se determina con fundamento en la sumatoria de la facturación reportada por la entidad a lo largo del período analizado, dividida entre el número de meses objeto de evaluación.

CONSUMO PROMEDIO ENERO A ABRIL DEL 2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO	ESTADISTICA CONTRATO					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	\$ 12.128.278,00	\$ 5.720.498,00	\$ 11.966,00	\$ 4.272.006,00	\$ 4.161.922,00	\$ 3.072.130,00
	\$ 29.366.800,00					

El consumo promedio mensual durante la vigencia 2026 se fija en la suma \$ 4.894.466,67

SERVICIOS AUTORIZADOS

Teniendo en cuenta el análisis de consumo con base en las contrataciones anteriores se puede establecer un promedio general de consumo de las Unidades Prestadoras de Salud Caquetá y durante el año 2025 y 2026, evidenciado en el siguiente cuadro así:

UPRES CAQUETA

VIGENCIA 2025

CUPS	SERVICIOS AUTORIZADOS	CANTIDAD
898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	348
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	138
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	129
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	122
881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	64
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	51
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	51
637300	VASECTOMIA SOD	32
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	29
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	25
881434	PERFIL BIOFISICO	14
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	13
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	10
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	10
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	9
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	8
644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	8
640000	CIRCUNCISION SOD	7
662202	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	7
702203	COLPOSCOPIA	5
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	4
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	4
631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	2
673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	2
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	1
671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1
690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	1
863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	1
TOTAL		1096

VIGENCIA 2026

CUPS - SERVICIOS AUTORIZADOS	CANTIDAD
637300-VASECTOMIA SOD	1

Página 8 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

671202 -BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1
673201 -ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	1
690103 -LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	1
699101 -INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO	2
702203 -COLPOSCOPIA	1
861203 -EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	17
861801 -INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	20
881201 -ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	16
881401 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	33
881402 -ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	3
881431 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	15
881432 -ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	5
881434 -PERFIL BIOFISICO	6
881435 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	5
881436 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	17
881437 -ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	18
890250-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	4
890294 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	2
890350-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3
892901 -TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	40
898002 -ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	2
908890 -DETECCION VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	9
TOTAL GENERAL	222

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA: Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas y orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular.

Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

En la ejecución del contrato, el contratista deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano el contratista en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

Página 9 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización, pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE

ACUERDO DE VOLUNTADES

- Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
- Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización, pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025** *“Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”*
- Acuerdo Nro. 080 de 2022** del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *“Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional” y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO): Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad / satisfacción global del usuario	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de tratamiento de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino.	Numerador: Número de usuarios que califican como <i>buena o muy buena</i> su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos asociados a la atención del paciente en tratamiento de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino.	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la prestación de los servicios en las atenciones ambulatorias. Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio durante el tratamiento.	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% y ≤ 1% En alerta: > 1% y ≤ 2% Crítico: > 2%
Calidad / Oportunidad en la asignación de cita	Oportunidad en la asignación de cita prioritaria en ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo Denominador: Total de servicios prestados en el periodo evaluado.	Óptimo: Mismo día (0 días) Aceptable: 1 día En alerta: 2 días Crítico: ≥ 3 días

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio	Numerador: Total de facturas del servicio de radicadas sin glosas en el período evaluado. Denominador: Total de facturas radicadas en el mismo período.	Óptimo: ≥ 95% Aceptable: 90% – 94% En alerta: 85% – 89% Crítico: < 85%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de atención	Numerador: Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. Denominador: Total de usuarios que solicitaron servicio en el período evaluado.	Óptimo: ≤ 2% Aceptable: > 2% y ≤ 5% En alerta: > 5% y ≤ 8% Crítico: > 8%

Indicador 1 - Calidad/ satisfacción global del usuario

Indicador No. 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida, a través de encuestas aplicadas a pacientes. (Radicación de PQRS).	
3.Unidad de medida: porcentaje	
4.Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5.Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición	
7.Tipología	Calidad
8.Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9.Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 05/01/2026	

Indicador No. 2 - Calidad / Seguridad del paciente

Indicador No. 2. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con el tratamiento.	
2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos en la atención realizada a pacientes en la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de eventos adversos relacionados con atención al paciente. Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de atención
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 >1

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

6%

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador No. 3 - Calidad / Oportunidad en la asignación de citas

Indicador No. 3. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para la asignación de cita médica de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino.

2. Descripción: El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente. Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.

3. Unidad de medida: Días

4. Fórmula

Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario lo solicita.

Denominador: total citas del servicio asignado en el periodo de tiempo.

5. Periodicidad de medición

Mensual

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador

Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado

<15

15

>15

>18

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

10%

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador 4 – Gestión

Indicador No. 4 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total facturas sin glosas en el mes

Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo

5. Periodicidad de medición

Trimestral

6. Progresividad de la medición		
7. Tipología	Gestión	
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A		
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,	
10. Meta, umbral o rango esperado	>90%	
	80%	
	70%	
	-60%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %	
12. Fecha de creación 05/01/2026		

Indicador 5 – Resultados

Indicador No. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. Denominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
 2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
 3. Descripción de avances.
 4. Fecha de corte.
 5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
 6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.
- Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.
- 1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

DEMANDA INSATISFECHA UPRES CAQUETA

SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBISTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO			
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETÁ	USUARIOS 2025	USUARIOS 2026	PENDIENTES POR AUTORIZAR
Florencia	00	20	20

De conformidad con el análisis realizado, en la actualidad no se evidencia la existencia de demanda insatisfecha en la prestación de los servicios de urología, ginecobstetricia y del servicio integral de promoción, prevención y detección temprana de cáncer de mama y cuello uterino, toda vez que actualmente se cuenta con el contrato No. 85-7-20259-24, vigente hasta el 31 de julio de 2026, mediante el cual se garantiza la prestación oportuna, continua y eficiente de dichos servicios.

No obstante, se advierte que, una vez finalice la vigencia del referido contrato, podría generarse una brecha en la atención si no se adoptan de manera oportuna las medidas contractuales necesarias para asegurar la continuidad del servicio.

En este sentido, resulta procedente adelantar las acciones de planeación requeridas que permitan garantizar la prestación ininterrumpida de los servicios, evitando la configuración de una demanda insatisfecha y asegurando el acceso efectivo de la población usuaria, en observancia de los principios de continuidad, eficiencia y oportunidad del servicio de salud.

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

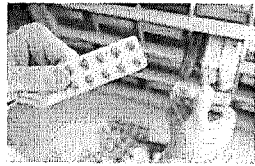
La Regional de Aseguramiento en Salud No 2, únicamente puede satisfacer la necesidad de la prestación de servicios de UROLOGÍA, GINECOBSTETRA Y SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO, mediante un contrato con una entidad que nos brinde todos los servicios solicitados dentro del presente estudio para no incurrir en costos de pasajes por traslados de pacientes a otras ciudades así como su respectivo alojamiento, además de garantizar la prestación de servicios recurrente de todos los niveles de complejidad estratificados en la normatividad Colombiana vigente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del Título 1, Capítulo 1, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso no está cobijado por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes con el Estado Colombiano.

PAÍS	ACUERDO COMERCIAL VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO SUPERIOR AL VR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	CHILE	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ALIANZA	PERU	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
PACIFICO	MEXICO	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	CANADA	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	COREA	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	COSTA RICA	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS	LIECHTENSTEIN	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
AELC	SUIZA	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	ISLANDIA	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	NORUEGA	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO	EL SALVADOR	SI	VALOR DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD ESTATAL	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI		NO	SI
	HONDURAS	NO		NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	EXCEPCIÓN 35	NO
	CAN (COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES)	SI	SI	NO	SI

Por otra parte, se realiza la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencia que los acuerdos marcos relacionados a continuación se encuentra vigentes, sin embargo, ninguno corresponde o tienen relación a los servicios propios objeto del presente estudio previo.

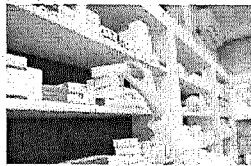


IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar

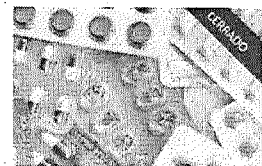


Adquisición de Equipos Biomédicos II

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II

Comprar

🔍 Especificaciones

Comprar

Por lo anterior, se hace necesario la contratación de los servicios con el fin de asegurar la prestación de los mismos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Tolima de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Se pretende contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, objeto del presente estudio previo para el mes de Julio de la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 2, está constituida a partir del año 2020, cuenta con las referencias citadas como antecedentes de los procesos de este tipo, sin perjuicio de ello y sin desconocer el proceso de regionalización que ha tenido la Dirección de Sanidad, se expone las referencias de 3 contratos anteriores.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DECAQ-ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	85-7-20121-23	Prestación de servicios de salud en consulta especializada, cirugías y procedimientos ambulatorios en las especialidades de urología, ginecología y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino; incluye educación, tamizajes mamografía y digitación de datos, contenidas en el acuerdo No. 002, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional.	PN RASES N° 2 MIC 032 2023	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
DECAQ-ASOCIACION PRO-BIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	85-7-20259-24	Prestación de servicios de salud en consulta especializada, cirugías y procedimientos ambulatorios en las especialidades de urología, ginecología y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino; incluye educación, tamizajes mamografía y digitación de datos, contenidas en el acuerdo No. 002, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, para los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional	PN RASES N° 2 MIC 68 2024	SE DESARROLLO LA EJECUCION DEL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Página 15 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.3 EXPERIENCIA

Remitirse al ítem 4.1.1 del presente estudio previo.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo especificaciones técnicas del presente estudio previo, los cuales se verificarán como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial asignado. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe diligenciar:

- 1. OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido.* El oferente debe indicar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso como se relaciona a continuación, así:

SERVICIO	VIGENCIA	UNIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGIA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA	2026	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 – UPRES CAQUETA	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL			\$ 10.000.000,00

Página 16 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- 2. OFERTA ECONÓMICA POR PORCENTAJE DE DESCUENTO:** El oferente deberá registrar en números el porcentaje de descuento, el cual se aplicará para cada uno de los ítems enunciados en el presente estudio previo.

En esta, se determinará el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** el cual se aplicará para cada uno de los procedimientos enunciados en el presente estudio previo.

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los procedimientos, el menor valor resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes. Luego de determinar el mayor porcentaje de descuento se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **OFICIAL** asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II.

PROCEDIMIENTO: De conformidad numeral 5° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 adjudicará el proceso de contratación, al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De conformidad con el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil. Así mismo, aceptará la oferta de mayor porcentaje de descuento, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

NOTA 1: Cuando el diligenciamiento en el cuestionario de la plataforma SECOP II ITEM OFERTA ECONOMICA en el presupuesto oficial asignado al proceso de contratación y/o porcentaje de descuento ofertado presente errores aritméticos, inconsistencias o generen dudas, la entidad estatal a través del comité evaluador debe solicitar aclaración al oferente. Frente a la respuesta que den los proponentes, el comité debe valorar si se trata efectivamente de una aclaración o una subsanabilidad. Si se trata de aclaraciones que no afectan la asignación del puntaje podrá ser admitidas por la entidad estatal, por el contrario, si es una subsanabilidad, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no será admisible.

NOTA 2: CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD - ACLARACIÓN O CORRECCIONES: Primará lo sustancial sobre lo formal; por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

NOTA 3: Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos.

NOTA 4: En el caso que alguna entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Página 17 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En caso de empate, se aplicarán los criterios previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de manera sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferente favorecido, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Página 18 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Página 19 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de

Página 20 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Página 21 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Página 22 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

En el evento en que el empate persista, una vez aplicados los criterios anteriores, se determinará como favorecido el oferente que haya presentado primero en el tiempo su propuesta, en virtud de la Nota 99 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", que dispone: 'En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas'

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El oferente que resulte adjudicatario se compromete prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas en la ciudad de **Florencia Caquetá**, según Resolución 3100 de 2019 "Por lo cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud y se adopta el manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios der Salud" con sus modificaciones emitidas por parte del Ministerio de Salud y la Protección Social.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DEL 2026**.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal Colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, junto con las autorizaciones del servicio, demás soportes requeridos del resultado a la prestación del servicio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT.

Página 23 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

De igual forma, en cumplimiento al procedimiento "Recepción, Radicación y Obligación de Cuentas Médicas" (1LF-PR-0008) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones adicionales:

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: *"Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente".*

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación**, una vez sean emitidas por el proveedor.

Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

- ❖ Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- ❖ Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- ❖ En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- ❖ Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- ❖ **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**

Página 24 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ❖ Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: **##** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con **##**, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

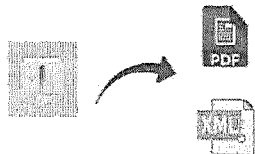
Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

##16-01-02-041;85-5-20001-24;xxxxxxx@correo.policia.gov.co##

0. **Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

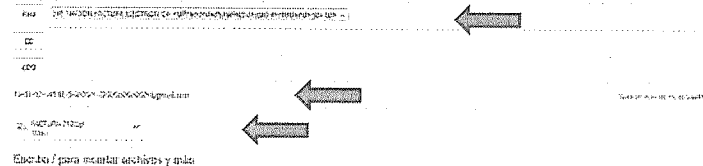
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).

DOCUMENTO ZIP de recepción de Facturas Electrónicas



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-041;85-7-20033-2024;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 "ejecución del contrato", así:

"Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoría médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

Página 25 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. REALIZAR EL TRAMITE DE FACTURAS MODULO SISAP WEB

- ✓ Si el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa está obligado a generar RIPS, este deberá cargar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, con el fin de ser validados siguiendo los lineamientos establecidos para ello.
- ✓ Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM – navegador internet <https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx> para proceder con el cargue de RIPS que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, conforme a las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA – INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD – IPS.
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de diciembre del 2023 *"Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según *"Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud – RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM)*.

Nota 1. Para poder acceder al sistema RECUM (Registro de Cuentas médicas), la entidad prestadora de salud deberá solicitar usuario mediante correo electrónico a la unidad ejecutora donde radicará sus facturas.

En razón a lo anterior, se aclara que, para el ingreso a la plataforma SISAPW (RECUM), es necesario asignar un usuario y una contraseña. Este proceso es obligatorio para todas las IPS que aún no estén generando ni cargando RIPS. Se solicita que cada IPS designe a un funcionario interno, quien será el responsable de llevar a cabo este proceso.

Los datos que deberán enviar al correo electrónico deuil.upres-cue@policia.gov.co son los siguientes:

CODIGO HABILITACION REPS (IPS)	NIT	RAZON SOCIAL IPS	NOMBRE FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL CARGUE RIPS IPS	CEDULA	TELEFONO OFICINA	CELULAR	Email
--------------------------------------	-----	------------------------	---	--------	---------------------	---------	-------

Nota 2:

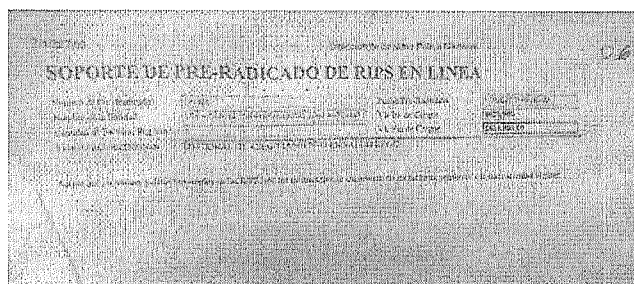
Si el contratista presenta errores en alguno de los archivos, la IPS deberá enviar la novedad al correo disan.gutic-rip@policia.gov.co, con el fin que se le de soporte técnico por parte del grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN emita respuesta.

Nota 3: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas plataforma SISAPW (RECUM) (cargue de RIPS). Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.

Nota 4: Una vez que el proceso de carga de RIPS sea exitoso, el sistema generará un pre-radicado. Este pre-radicado se visualizará de forma similar a lo que se muestra en el **siguiente ejemplo**. Cuando obtenga este soporte, deberá imprimirlo y adjuntarlo a la factura. Posteriormente, procederá a radicar todo el documento completo de manera física ante la oficina de Central de Cuentas de la unidad competente.

Ejemplo:

Página 26 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		



3. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente).

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio - IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (RASES No. 2).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 “*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*”, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Verificar que todos los servicios prestados y posteriormente facturados cuenten con la autorización emitida por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI “*Seguimiento a la ejecución contractual*”, literal d) “*Aprobación de facturas*” descrito de la siguiente manera:

“Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...”, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

Página 27 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ Cuentas médicas por contrato

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

- ✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.
- A. Las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
- B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
- C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

- D. Diligenciar y remitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Médicas"*. (formatos internos).
- E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **R Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro)**, así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo el **Instructivo 019 del 29-05-2020 "componente auditoría de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad"** o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actualizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Certificación de Auditoria Médica formato, código: 1LF-FR-0131. (formato interno).

Página 28 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Cuando sea requerido, el Acta de Conciliación de Glosas, utilizando el formato con código 1LF-FR-0131. Este deberá incluir, de forma obligatoria, las notas crédito expedidas por el contratista, como respaldo del saldo aceptado por la IPS.
- 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

- ✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a deuil.upres-rad@policia.gov.co la siguiente información:**

- Anexar los archivos RIPS cargados en la plataforma RECUM de forma magnética.
- Se solicita la relación de pacientes correspondiente a la factura que se está radicando, en un archivo Excel que contenga los siguientes datos:

ítem	No. Factura	fecha factura	fecha atención	nombres y apellidos paciente	No. Identificación	edad	DX	Procedimiento	valor facturado
------	-------------	---------------	----------------	------------------------------	--------------------	------	----	---------------	-----------------

5. AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS DE LAS FACTURAS POR CONTRATO

Una vez el personal de Central de cuentas recepcione las cuentas médicas por parte del supervisor, hará entrega (en forma física y desde el módulo) al grupo de auditoría médica. La entrega física de las facturas se realizará a través del formato "Radicación de Cuentas Médicas".

5.1 Certificación de Auditoría Médica de las facturas por contrato u orden de compra:

El Auditor de cuentas médicas recepcionará las facturas en físico y en el módulo de cuentas médicas, quién revisará el contenido de las facturas electrónicas en salud, para lo cual verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución 2335 del 2023 normativa expedida por el Ministerio de Salud, así como la normas que las adicione, modifique o sustituya.

En cuanto al trámite de glosas, la auditoría de cuentas, lo efectuará conforme lo define el artículo 57 de la Ley 1438 del 19/01/2011 o norma que la adicione, modifique o sustituya.

NOTA 1. La trazabilidad de las gestiones adelantadas con los prestadores de servicios en salud, de lo que trata el punto anterior, deberá registrarse en el módulo de cuentas médicas por control y seguimiento de la facturación electrónica radicada, auditada, glosada y conciliada. De esto se generará un reporte que será firmado por los auditores médicos de la IPS y de la Unidad de Sanidad Policial. Al finalizar la auditoría de cuentas médicas, entregará las facturas a la central de cuentas en físico para trámite de obligación presupuestal con los respectivos soportes, a través del formato "Certificación de Auditoría Médica". Las facturas glosadas junto a los soportes quedarán en custodia del auditor médico hasta tanto no sean conciliadas.

NOTA 2. El formato "Certificación de Auditoría Médica" se llevará en forma manual hasta que quede totalmente afinado el procedimiento digital a través del módulo de cuentas médicas.

NOTA 3. A su vez el supervisor expedirá el formato "Constancia Recibido a Satisfacción" dejando descrito la relación de facturas liberadas para la obligación y las facturas que presentan glosas.

NOTA 4: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Página 29 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2 Conciliación de glosas de las facturas por contrato u orden de compra:

En cuanto a las glosas generadas se notificarán a las Instituciones Prestadoras de Salud, de manera formal y por intermedio del Módulo Cuentas Médicas conforme al artículo 57 de la Ley 1438 de 2011 y excepcionalmente cuando las facturas no puedan ser cargadas en el módulo y sean glosadas se notificarán a través del correo electrónico suministrado por la IPS, el auditor de cuentas médicas generará el formato "Conciliación de glosas" el cual será firmado por las partes (IPS y auditor medico) en constancia de aceptación. Al finalizar la conciliación de las glosas, por parte del auditor médico, entregará las facturas de manera física a la central de cuentas.

Nota 1. una vez conciliada con la IPS las facturas glosadas, el Auditor medico informará que se deben presentar la respectiva **notas crédito** en caso de que haya lugar.

Nota 2. Adicionalmente el auditor médico le informará al supervisor del contrato sobre las facturas glosadas como punto de control y seguimiento de los pagos y cruce con la IPS.

- ✓ A su vez el supervisor expedirá el formato "*Constancia Recibido a Satisfacción*" dejando descrito la relación de facturas y las **notas crédito de la aceptación de las glosas**.
- ✓ Los supervisores de los contratos y/o órdenes de compra en su función de control y vigilancia sobre la ejecución contractual realizarán una verificación mensual de las facturas electrónicas en salud, notas crédito y débito con las IPS generando un informe al ordenador del gasto del cruce de las cuentas radicadas, auditadas, glosadas, pagadas y saldo por ejecutar.

6. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS MÉDICAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

7. CAUSALES DE NO PAGO

- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila y la central de autorizaciones de referencia Nacional de la Dirección de Sanidad.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de Referencia y Contrarreferencia, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747/2007.
- Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- El contratista realizará gestión de los eventos de seguridad de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente aplicable, que sean identificados por la entidad contratista, auditoria concurrente de la entidad contratante y/o que sean comunicados por la supervisión del contrato, remitiendo el resultado de dicha gestión y análisis al correo deuil.rases-ase@policia.gov.co, previa revisión mediante comité y proceso establecido por la entidad para dichos casos; dicho reporte se debe consignar en el formato establecido por el oferente."
- Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2284 del 28/12/2023.
- Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio*".

Página 30 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 2, por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, Regional de Aseguramiento En Salud N.º 2, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será la señora Patrullera de Policía **LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFUENTES** o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento En Salud No. 2, quien (es) verificará (n) la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo descrito para el efecto de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014.", los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 4, 25 Núm. 16 y 26 Núm. 2 de la Ley 80 de 1993.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las indicadas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**, al proceso contractual a aquel oferente que hayan ofertado el mayor porcentaje de descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. Y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *"la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies"*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede

Página 31 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la **ejecución del contrato** e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

La entidad, en desarrollo del análisis de riesgos del proceso contractual, identificó que uno de los principales riesgos transferibles asociados a la ejecución del contrato corresponde a los daños y perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros durante la prestación de los servicios de salud, en consecuencia, se considera procedente exigir una póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, la cual constituye un mecanismo idóneo para transferir y mitigar los riesgos derivados de la ejecución contractual y proteger adecuadamente los intereses de la entidad.

La exigencia de esta garantía responde a criterios de necesidad, proporcionalidad y adecuada administración de riesgos, toda vez que permite contar con un respaldo económico frente a eventuales reclamaciones de terceros que puedan originarse por hechos ocurridos durante la ejecución del contrato, garantizando una cobertura acorde con la naturaleza de los servicios contratados.

Por otra parte, la entidad analizó la viabilidad de exigir una póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica y evidenció que dicha cobertura no constituye un requisito legal obligatorio para todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud habilitadas, asimismo, se estableció que una cantidad importante de prestadores del sector no cuenta con este tipo de póliza específica, pese a encontrarse legalmente habilitados y reunir las condiciones técnicas, administrativas y financieras necesarias para prestar los servicios requeridos.

Igualmente, se determinó que los riesgos asociados a una eventual mala praxis, error de diagnóstico, complicaciones inherentes a los procedimientos médicos, errores u omisiones profesionales y demás actuaciones propias de la actividad asistencial corresponden principalmente a la esfera de responsabilidad del prestador y de los profesionales que intervienen en la atención, de conformidad con el régimen de responsabilidad aplicable a la prestación de servicios de salud.

La entidad también tuvo en consideración las condiciones actuales del mercado asegurador, evidenciando que la obtención de pólizas de Responsabilidad Civil Profesional Médica genera costos significativos para algunos prestadores de servicios de salud, especialmente para IPS pequeñas y medianas, en consecuencia, su exigencia obligatoria podría constituir una barrera de acceso al proceso contractual, afectar la libre concurrencia y limitar la pluralidad de oferentes, sin que ello represente un beneficio proporcional frente a los riesgos contractuales efectivamente identificados por la entidad.

En virtud de lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva, proporcionalidad, economía, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, la entidad determina que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual resulta suficiente, adecuada y razonable para amparar los riesgos transferibles identificados en el presente proceso contractual, garantizando la protección de los intereses institucionales sin imponer requisitos que puedan restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes legalmente habilitados.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el “*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*”, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 2-Unidad prestadora de Salud Caquetá tiene la necesidad de contratar el servicio de Salud especializado en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá

Página 32 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (Unidad Prestadora de Salud Caquetá), requiere la contratación de la especialidad de ginecología y urología y así satisfacer de manera integral a los usuarios que lo requieran conforme a sus patologías, entre otras utilizando métodos específicos para la intervención terapéutica de dichos pacientes, logrando así evolución satisfactoria de sus diagnósticos, ya que se realizan análisis profundos para determinar sus diagnósticos con más exactitud.

POBLACIÓN OBJETO:

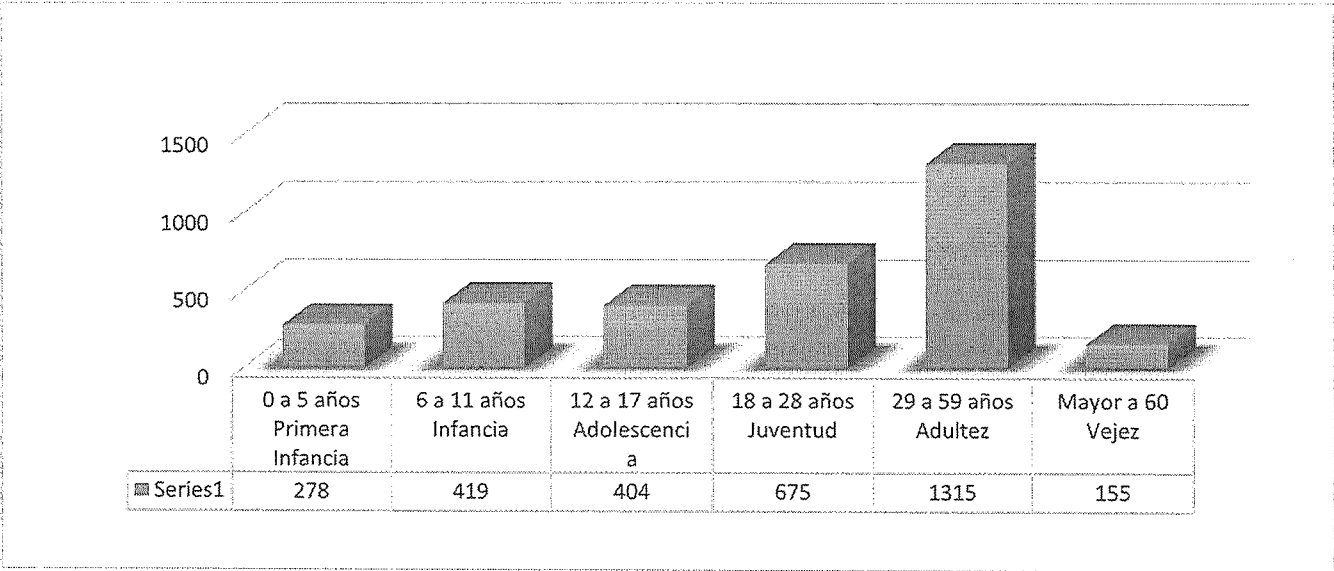
Caracterizar la población por curso de vida, lo cual servirá como la base para definir las intervenciones de la ruta de mantenimiento de la salud, permite evidenciar la siguiente población:

La Unidad Prestadora de Salud Caquetá, cuenta con una población aproximada de 3.246 afiliados de los cuales 1941 (59,8%) de sexo masculino y 1.305 (40,2%) de sexo femenino, siendo la encargada de que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo a los servicios de salud, la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos conforme a lo definido en el Acuerdo No 002 del 27 de abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, motivo por el cual, por mandato constitucional y legal, para preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, resulta imperativo llevar a cabo la contratación de los servicios que requieren los afiliados y beneficiarios para satisfacer las necesidades en salud siempre y cuando hagan parte del tratamiento señalado por el profesional de la salud.

CENSO USP						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL, GENERAL
REGION 2	CAQUETA	F	898	135	283	1316
		M	644	115	1221	1980

POBLACION POR CURSO DE VIDA

0 a 5 años Primera Infancia	6 a 11 años Infancia	12 a 17 años Adolescencia	18 a 28 años Juventud	29 a 59 años Adultez	Mayor a 60 Vejez
278	419	404	675	1315	155



SERVICIOS AUTORIZADOS

Teniendo en cuenta el análisis de consumo con base en las contrataciones anteriores se puede establecer un promedio general de consumo de las Unidad Prestadora de Salud Caquetá, evidenciado en el siguiente cuadro así:

Página 33 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

CUPS	SERVICIOS AUTORIZADOS	CANTIDAD
898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	348
890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	138
881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	129
890294	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	122
881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	64
890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	51
890394	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA	51
637300	VASECTOMIA SOD	32
861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS	29
861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	25
881434	PERFIL BIOFISICO	14
892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO CERVICOVAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO	13
881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	10
881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	10
881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	9
573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	8
644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	8
640000	CIRCUNCISION SOD	7
662202	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIO BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	7
702203	COLPOSCOPIA	5
697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]	4
977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	4
631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMATICA	2
673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CUELLO UTERINO	2
671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO	1
671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	1
690103	LEGRADO UTERINO GINECOLOGICO	1
863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION, FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL, HASTA TRES LESIONES	1
TOTAL		1096

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

DESCRIPCION DEL MERCADO: Para realizar el estudio de mercado se puede considerar que a nivel país existen empresas con experiencia que están en la capacidad de ofrecer los servicios requeridos por esta unidad policial como entidad **PROFAMILIA** y **CLÍNICA GLORIA PATRICIA PINZÓN CEDIM** en los términos y las condiciones establecidas en el anexo No. 2 Anexo Técnico del presente estudio, es importante resaltar que muestran mayor interés para iniciar el proceso, el cual se realizara través de la contratación de mínima cuantía.

En el mercado local existe poca demanda de Instituciones y entidades prestadoras de Servicios Médicos Especializados en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA**, jurídicamente constituidos para prestar los servicios Médicos especializados requeridos.

Una vez realizada la solicitud de información a proveedores publicada en la plataforma del SECOP II bajo el **SIP No. 039 2026 RASES No. 2**, se pudo establecer que en el departamento de Caquetá existe una entidad y profesionales con capacidad de ofertar el servicio de salud requerido en el presente estudio previo, al cuales se envió invitación directa así:

Proceso: Solicitud de cotización - SIP 039 RASES No 2 2026 (11.001.0003.9855552)

EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP 039 RASES No 2 2026 [Entrega](#) [Flejo](#)

PROVEEDORES

Unidad de contratación GRUPO DE CONTRATACIÓN

[Ver Entice](#)

Interesado



Competidores

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMPLIADORES DE UROLOGÍA, GINECOGISTRIA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POUCA VARIADAL DE LA REGIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2, EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA.

Ciudad: Bogotá (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de presentación de ofertas: 2026/06/23 00:00 PM - Fecha de publicación: 12/12/2025 1:41 PM

3. ANALISIS DE LA OFERTA

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: CEDIM

REGISTRO ACTUAL - SERVICIOS DE PRESTADORES

Si conoce algún dato específico para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	REDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SUSTENTACIÓN	CONTRATOS
DAVOS GENERALES DEL PRESTADOR Departamento: Municipio: Código de Prestador: Nombre del Prestador: Clase de Prestador: Empresa Social del Estado:					
UBICACIÓN DE LA SODE Departamento: Municipio: Código de la Sode: Sode personal: Nombre de la Sode: Dirección: Zona: Correo electrónico: Teléfono: Fecha de Apertura:					

Información de la base de datos de los prestadores departamentales y distritales de Salud, en la cual se refleja el registro de los prestadores de la Red de Salud con fecha de corte martes, 30 de junio de 2025 (7:00 pm).

☐ Búsqueda ☐ Ver ☐ ☐ ☐

151 registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código de Prestador	Nombre Prestador	Código Sode Prestador	Nombre Sode Prestador	Zona	Descripción	Teléfono
Caquetá	FLORENCIA	1100107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	01	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	15 NO. 14 - 38		4302290
Caquetá	FLORENCIA	1100107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	02	Clinica Gloria Patricia Daza	URUBA Calle 8 No. 90-40		4302290
Caquetá	FLORENCIA	1100107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	03	Clinica Gloria Patricia Daza	URUBA Calle 15 No. 15-71-02 Segundo piso - Centro Municipal Florencia, Caquetá		4302290
Caquetá	FLORENCIA	1100107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	04	Clinica Gloria Patricia Daza	URUBA Calle 15 No. 15-71-02 Segundo piso - Centro Municipal Florencia, Caquetá		4302290
Caquetá	SAN VICENTE DEL CAQUETA	1100107604	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	05	CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAN VICENTE DEL CAQUETA	URUBA Calle 15 No. 15-71-02 Segundo piso - Centro Municipal Florencia, Caquetá		4302290

17

REGISTRO ACTUAL - CAPACIDAD

Si conoce algún dato dígtalo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS

PRESTADORES	SERVICIOS	SECTOR	CAPACIDAD	MECANISMOS DE SEGURIDAD	SANCIÓNES
RIT					
Naturaleza Jurídica					
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR					
Código del Prestador	0400107000		Ciudad de Prestador		
Empresa Social del Estado			Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial
DATOS DE LA SEDE					
Departamento			Municipio		
Código de la Sede					
Nombre de la Sede					
CAPACIDAD INSTALADA					
Grupo					
Concepto					

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se almacena el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fines de control; martes 30 de junio de 2016 (2:37 p.m.).

☐ Exam
 ☐ Word
 ☐ Test

(2) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Grupo	Concepto	Cantidad	Número de Placa	Modalidad	Modelo	Targeta de propiedad
Caqueta	FLORENCIA	1800107380	01	PROFAMILIA FLORENCIA	CONSULTECIOS	Consulta Externa	5			3	
Caqueta	FLORENCIA	1800107380	01	PROFAMILIA FLORENCIA	SALAS	Sala de Cirugía	1			6	

PROFAMILIA

Atendiendo que existen otras entidades que pueden ofrecer los servicios requeridos, en consecuencia, se solicitó por correo electrónico a las siguientes entidades:

Página 37 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- NAZHER
- CLINICA GLORIA PATRICIA PINZON

 Outlook

RV: SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA

Desde CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO <cynthia.carabali1174@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 7/07/2026 10:26 AM
Para siau@ipsnazher.com <siu@ipsnazher.com>

 Outlook

SOLICITUD COTIZACION PROCESO DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA

Desde CINTHIA ALEXANDRA CARABALI COSSIO <cynthia.carabali1174@correo.policia.gov.co>
Fecha Mar 7/07/2026 10:24 AM
Para clinicagloriapatriciapinzon@gmail.com <clinicagloriapatriciapinzon@gmail.com>

Díos y patria

Buenas días

Respetuosamente me permito remitir CUPS para ser cotizado proceso de UROLOGIA y GINECOLOGIA así:

Es de resaltar que las gestiones realizadas por la UPRES CAQUETA antes las entidades u oferentes que se encuentran habilitadas para prestar los servicios de salud, se contactó vía telefónica y presencial, quienes manifestaron que no realizar cotización, sin embargo, estarán pendientes cuando se de inicio al proceso precontractual con el fin de presentar la propuesta económica.

Razón por la cual, al culminar el estudio de campo en el sector comercial y, la necesidad de garantizar los servicios requeridos en el presente proceso, es necesario dar inicio al proceso en la plataforma SECOP II con el fin de garantizar los derechos fundamentales a los usuarios.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos Reales del Servicio, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Los posibles costos indirectos en que pueden incurrir los proponentes en desarrollo de la presente contratación, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que se puedan presentar dentro la ejecución del proceso que resulte del presente Estudio Previo serán asumidos por el futuro contratista.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Los beneficios son los correspondientes al bienestar del usuario, acordes totalmente con la tarifa del mercado y el valor designado para la contratación, ya que se podrá contar con un servicio oportuno por parte de esta especialidad evitando traumatismo en la prestación del servicio y la vulneración de derechos fundamentales a nuestros usuarios.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 considera que los posibles oferentes para el presente proceso.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es de pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)

Página 38 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA— PROFAMILIA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD DE LA MUJER Y DEL HOMBRE Y DEL COMPONENTE DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, Y EL SERVICIO DE VACUNACIÓN NO PAI A POBLACIÓN DEBIDAMENTE HABILITADOS PARA TODOS LOS AFILIADOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD - UNISALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ASÍ COMO PARA LOS AFILIADOS DE OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES CON LAS CUALES SE TENGA ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTE, EN CUMPLIMIENTO DEL MODELO DE SALUD DE UNISALUD, ENFOCADO EN LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD BASADO EN LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.	UNAL-UNISAL-OEF-2026-2027-3002-413104	UNAL-UNISAL-OEF-2026-2027-3002-413104	\$13.434.000,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE— PROFAMILIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LA LECTURA DE LAS MUESTRAS DE CITOLOGIA CERVICOUTERINAS A LAS USUARIAS DEL PUNTO DE ATENCION PIA MONTE ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE	108	EP-IMC-06 2026 CONTRATO 108 2026	\$2.000.000,00

Las tarifas consultadas en el SECOP, no serán tenidas en cuenta para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que los procesos contractuales consultados son similares en características con relación al proceso actual, y las condiciones del mercado son muy diferentes con relación al mercado de la ciudad de Florencia, toda vez que no existe oferta de entidades que presten todos los servicios requeridos.

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CONTRATO N° 85-7-20121-23	VALOR HISTORICO+ UVT 2026	CONTRATO N° 85-7-20259-24	VALOR HISTORICO+ UVB 2026	VALOR HISTORICO A TOMAR
1	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
2	541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	No se contrato	No se contrato	1.675.729,00	1.853.108	1.853.108
3	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	No se contrato	No se contrato	1.675.729,00	1.853.108	1.853.108
4	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMÍA	570.000,00	688.706,21	598.276,00	661.605	661.605
5	549202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	820.300,00	907.130	907.130
6	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMÍA	760.000,00	918.274,94	797.702,00	882.140	882.140
7	652101	CISTECTOMÍA DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
8	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	No se contrato	No se contrato	1.092.025,00	1.207.618	1.207.618
9	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA BILATERAL	1.330.000,00	1.606.981,15	1.395.978,00	1.543.745	1.543.745
10	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
11	652410	OOFOROSTOMIA	No se contrato	No se contrato	1.406.665,00	1.555.563	1.555.563
12	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
13	652801	RESEC QUISTE PARA-OVARICO LAPARO (BIL)	617.500,00	746.098,39	947.271,00	1.047.541	1.047.541
14	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
15	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
16	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
17	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.782.053,00	1.970.686	1.970.686
18	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.330.000,00	1.606.981,15	1.395.978,00	1.543.745	1.543.745
19	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.782.053,00	1.970.686	1.970.686
20	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	2.251.164,00	2.489.453	2.489.453
21	659510	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMÍA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
22	662202	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIBILATERAL POR LAPAROSCOPIA	494.000,00	596.878,71	501.801,00	554.917	554.917
23	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	760.000,00	918.274,94	797.702,00	882.140	882.140
24	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
25	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
26	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
27	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	760.000,00	918.274,94	797.702,00	882.140	882.140
28	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
29	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	760.000,00	918.274,94	797.702,00	882.140	882.140
30	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942

Página 39 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

31	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALLOPO POR LAPAROTOMIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
32	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	285.000,00	344.353,10	262.578,00	290.372	290.372
33	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	95.000,00	114.784,37	97.077,00	107.353	107.353
34	672001	CONIZACION CERVICAL (BAJO ANESTESIA GENERAL)	617.500,00	746.098,39	648.133,00	716.739	716.739
35	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	No se contrato	No se contrato	589.012,00	651.360	651.360
36	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO BAG	313.500,00	378.788,41	314.029,00	347.269	347.269
37	682202	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.147.344,00	1.268.792	1.268.792
38	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL	76.000,00	91.827,49	613.727,00	678.691	678.691
39	682401	MIOMECTOMIA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MULTIPLE) POR LAPAROTOMIA	1.330.000,00	1.606.981,15	1.057.607,00	1.169.556	1.169.556
40	682402	MIOMECTOMIA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	1.045.000,00	1.262.628,05	1.324.127,00	1.464.288	1.464.288
41	682403	MIOMECTOMIA UTERINA (UNICA O MULTIPLE) POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	2.251.164,00	2.489.453	2.489.453
42	682404	MIOMECTOMIA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR HISTEROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.147.333,00	1.268.780	1.268.780
43	682510	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.147.333,00	1.268.780	1.268.780
44	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
45	694204	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.388.546,00	1.535.526	1.535.526
46	697101	PAQUETE DE PLANIFICACION FAMILIAR TEMPORAL DIU	332.500,00	401.745,29	65.472,00	72.402	72.402
47	699101	PAQUETE DE INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO MIRENA BAG	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
48	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	570.000,00	688.706,21	486.808,00	538.337	538.337
49	699702	RETIRO CUERPO EXTRANO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	313.500,00	378.788,41	351.605,00	388.823	388.823
50	702101	VAGINOSCOPIA BAG	237.500,00	286.960,92	119.655,00	132.321	132.321
51	702203	EXAMEN VISUAL DEL CONDUCTO VAGINAL Y CUELLO UTERINO [COLPOSCOPIA]	85.500,00	103.305,93	89.741,00	99.240	99.240
52	702401	BIOPSIA DE VAGINA	237.500,00	286.960,92	288.992,00	319.582	319.582
53	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	807.500,00	975.667,13	847.558,00	937.273	937.273
54	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	665.000,00	803.490,58	697.989,00	771.872	771.872
55	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	807.500,00	975.667,13	847.558,00	937.273	937.273
56	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	665.000,00	803.490,58	697.989,00	771.872	771.872
57	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	807.500,00	975.667,13	847.558,00	937.273	937.273
58	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
59	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	1.045.000,00	1.262.628,05	1.324.127,00	1.464.288	1.464.288
60	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1.140.000,00	1.377.412,42	1.196.553,00	1.323.210	1.323.210
61	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	1.045.000,00	1.262.628,05	1.096.840,00	1.212.942	1.212.942
62	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	No se contrato	No se contrato	1.667.706,00	1.844.235	1.844.235
63	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	522.500,00	631.314,02	548.420,00	606.471	606.471
64	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	313.500,00	378.788,41	329.052,00	363.883	363.883
65	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	313.500,00	378.788,41	329.052,00	363.883	363.883
66	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	522.500,00	631.314,02	548.420,00	606.471	606.471
67	712401	RESECCIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN [BARTHOLINECTOMIA]	665.000,00	803.490,58	697.989,00	771.872	771.872
68	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	1.235.000,00	1.492.196,78	1.296.265,00	1.433.477	1.433.477
69	715005	VULVECTOMIA TOTAL UNILATERAL	No se contrato	No se contrato	888.250,00	982.273	982.273
70	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	1.235.000,00	1.492.196,78	1.296.265,00	1.433.477	1.433.477
71	750302	IVE POR ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA (AMEU) BAJO ANESTESIA GENERAL. HASTA LA SEMANA 14.6 (INYECTABLE MENSUAL)	627.000,00	757.576,83	629.941,00	696.621	696.621
72	750303	IVE FARMACOLÓGICA - HASTA SEMANA LA SEMANA 9.0 (INYECTABLE TRIMESTRAL)	551.000,00	665.749,33	650.804,00	719.693	719.693
73	851101	BIOPSIA PUNCIÓN AGUJA FINA MAMA CON GUÍA	427.500,00	516.529,66	448.707,00	496.203	496.203
74	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT (INCLUYE AGUJA) CON GUÍA	560.500,00	677.227,77	588.305,00	650.578	650.578
75	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	66.792,60	80.702,59	68.106,00	75.315	75.315
76	861801	PAQUETE DE INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE	304.000,00	119.928,00	310.599,00	343.476	343.476
77	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL BAG	665.000,00	803.490,58	697.989,00	771.872	771.872
78	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	665.000,00	803.490,58	697.989,00	771.872	771.872
79	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	114.000,00	137.741,24	119.655,00	132.321	132.321
80	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	114.000,00	137.741,24	119.655,00	132.321	132.321
81	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	90.250,00	109.045,15	94.727,00	104.754	104.754
82	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	61.750,00	74.609,84	64.813,00	71.674	71.674
83	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	52.250,00	63.131,40	54.842,00	60.647	60.647
84	881403	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	85.500,00	103.305,93	89.741,00	99.240	99.240
85	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	52.250,00	63.131,40	54.842,00	60.647	60.647
86	881432	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	61.750,00	74.609,84	64.813,00	71.674	71.674
87	881434	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA PERFIL BIOFÍSICO (GEMELAR)	190.836,00	29.982,00	194.591,00	215.189	215.189
88	881435	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	No se contrato	No se contrato	185.424,00	205.051	205.051
89	881436	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO (SONOLUSCENCIA NUCAL)	No se contrato	No se contrato	234.870,00	259.731	259.731
90	881437	ECOGRAFIA OBSTETERICA CON DETALLE ANATOMICO	No se contrato	No se contrato	253.178,00	279.977	279.977
91	890201	CONSULTA IVE ATENDIDA	28.500,00	34.435,31	34.238,00	37.862	37.862
92	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	No se contrato	No se contrato	46.865,00	51.826	51.826
93	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	42.938,10	51.880,24	43.783,00	48.418	48.418
94	890301	CONSULTA DE CONTROL IVE ATENDIDA	28.500,00	34.435,31	34.238,00	37.862	37.862
95	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	No se contrato	No se contrato	46.865,00	51.826	51.826
96	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	33.250,00	40.174,53	33.977,00	37.574	37.574
97	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	11.400,00	13.774,12	11.966,00	13.233	13.233

Página 40 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

98	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	23.854,50	28.822,35	24.323,00	26.898	26.898
99	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	13.300,00	16.069,81	13.960,00	15.438	15.438
100	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	No se contrato	No se contrato	116.663,00	129.012	129.012
101	908890	PAQUETE DE TIPIFICACION ADN PARA VPH + CITOLOGIA BASE LIQUIDA	128.250,00	154.958,90	134.612,00	148.861	148.861
102	977100	RETIRO DISPOSITIVO MIRENA (BAG)	313.500,00	378.788,41	59.191,00	65.456	65.456

NOTA: Para determinar el valor histórico de los ítems objeto del proceso, se toman los valores unitarios del último contrato: 85-7-20259-24 y se proyectan para 2026 teniendo en cuenta el artículo 313 de la ley 2294 de 2023 por medio del cual se crea la UVB (Unidad de Valor Básico), por ser más acorde al futuro análisis con los precios de SECOP y del mercado.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se verifico en tienda virtual y No se encontraron los servicios relacionados en la tienda virtual consultados <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentran publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontraron cotizaciones con características similares en cuanto a los procedimientos, sin embargo, difieren en tarifas y algunos servicios para el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA"**, para los usuarios y beneficiarios adscritos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, Unidad Prestadora de Salud Caquetá, ya que dicho objeto no se encuentra dentro del acuerdo macro, se realiza el presente estudio en la modalidad de mínima cuantía.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4 PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACION PROFAMILIA	PRECIO DEL MERCADO
1	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	1.228.461,00	1.228.461,00
2	541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	1.876.816,00	1.876.816,00
3	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	1.876.816,00	1.876.816,00
4	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	670.069,00	670.069,00
5	549202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA	918.736,00	918.736,00
6	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	893.426,00	893.426,00
7	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
8	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.223.068,00	1.223.068,00
9	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA BILATERAL	1.563.495,00	1.563.495,00
10	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
11	652410	OOFOROSTOMIA	1.575.465,00	1.575.465,00
12	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00
13	652801	RESEC QUISTE PARA-OVARICO LAPARO (BIL)	1.060.943,00	1.060.943,00
14	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARAOVÁRICO POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00
15	652902	LIBERACIÓN O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00
16	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
17	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.995.899,00	1.995.899,00
18	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.563.495,00	1.563.495,00
19	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.995.899,00	1.995.899,00
20	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	2.521.303,00	2.521.303,00
21	659510	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
22	662202	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIOBILATERAL POR LAPAROSCOPIA	565.377,00	565.377,00
23	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	893.426,00	893.426,00
24	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
25	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00
26	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00
27	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	893.426,00	893.426,00
28	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00

Página 41 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

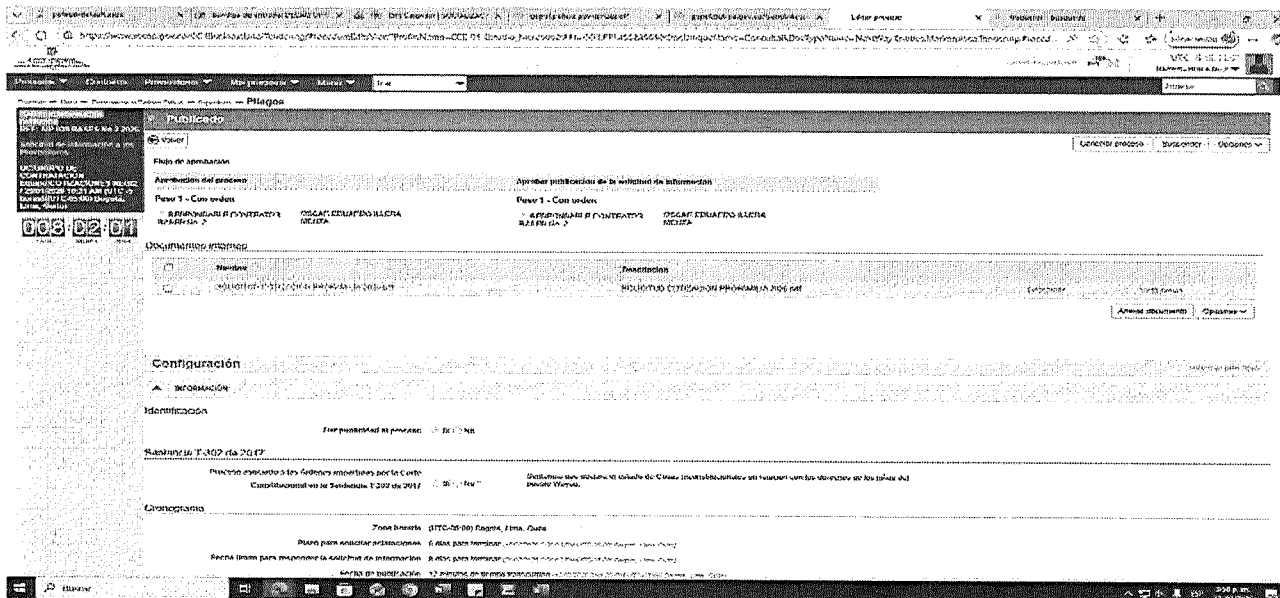
29	669101	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA UNILATERAL POR LAPAROTOMÍA	893.426,00	893.426,00
30	669201	SALPINGO-OOFORRECTOMÍA BILATERAL POR LAPAROTOMÍA	1.228.461,00	1.228.461,00
31	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
32	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	294.088,00	294.088,00
33	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	108.726,00	108.726,00
34	672001	CONIZACION CERVICAL (BAJO ANESTESIA GENERAL)	725.909,00	725.909,00
35	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	659.694,00	659.694,00
36	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO (EN CONSULTORIO)	351.713,00	351.713,00
37	682202	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	1.285.025,00	1.285.025,00
38	682302	RESECCIÓN DE POLIPO ENDOMETRIAL	687.374,00	687.374,00
39	682401	MIOMECTOMIA UTERINA Y ESCISIÓN DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MULTIPLE) POR LAPAROTOMIA	1.184.520,00	1.184.520,00
40	682402	MIOMECTOMIA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	1.483.023,00	1.483.023,00
41	682403	MIOMECTOMIA UTERINA (UNICA O MULTIPLE) POR LAPAROSCOPIA	2.521.303,00	2.521.303,00
42	682404	MIOMECTOMIA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR HISTEROSCOPIA	1.285.013,00	1.285.013,00
43	682510	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	1.285.013,00	1.285.013,00
44	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.228.461,00
45	694204	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	1.555.171,00	1.555.171,00
46	697101	PAQUETE DE PLANIFICACION FAMILIAR TEMPORAL DIU	73.329,00	73.329,00
47	699101	PAQUETE DE INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO MIRENA BAG	1.228.461,00	1.228.461,00
48	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	545.225,00	545.225,00
49	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL	393.798,00	393.798,00
50	702101	VAGINOSCOPIA BAG	134.014,00	134.014,00
51	702203	EXAMEN VISUAL DEL CONDUCTO VAGINAL Y CUELLO UTERINO [COLPOSCOPIA]	100.510,00	100.510,00
52	702401	BIOPSIA DE VAGINA	323.671,00	323.671,00
53	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	949.265,00	949.265,00
54	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	781.748,00	781.748,00
55	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	949.265,00	949.265,00
56	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	781.748,00	781.748,00
57	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	949.265,00	949.265,00
58	707301	CORRECCIÓN DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	1.228.461,00	1.228.461,00
59	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	1.483.023,00	1.483.023,00
60	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1.340.139,00	1.340.139,00
61	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL	1.228.461,00	1.228.461,00
62	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.867.831,00
63	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	614.230,00	614.230,00
64	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	368.538,00	368.538,00
65	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	368.538,00	368.538,00
66	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	614.230,00	614.230,00
67	712401	RESECCIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN [BARTHOLINECTOMIA]	781.748,00	781.748,00
68	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	1.451.817,00	1.451.817,00
69	715005	VULVECTOMIA TOTAL UNILATERAL	994.840,00	994.840,00
70	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	1.451.817,00	1.451.817,00
71	750302	IVE POR ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA (AMEU) BAJO ANESTESIA GENERAL. HASTA LA SEMANA 14,6 (INYECTABLE MENSUAL)	705.534,00	705.534,00
72	750303	IVE FARMACOLÓGICA - HASTA SEMANA LA SEMANA 9,0 (INYECTABLE TRIMESTRAL)	728.901,00	728.901,00
73	851101	BIOPSIA PUNCIÓN AGUJA FINA MAMA CON GUIA	502.552,00	502.552,00
74	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT (INCLUYE AGUJA) CON GUIA	658.902,00	658.902,00
75	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	76.279,00	76.279,00
76	861801	PAQUETE DE INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE	347.871,00	347.871,00
77	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL BAG	781.748,00	781.748,00
78	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	781.748,00	781.748,00
79	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	134.014,00	134.014,00
80	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	134.014,00	134.014,00
81	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	106.094,00	106.094,00
82	881401	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	72.591,00	72.591,00
83	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	61.423,00	61.423,00
84	881403	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	100.510,00	100.510,00
85	881431	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	61.423,00	61.423,00
86	881432	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	72.591,00	72.591,00
87	881434	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA PERFIL BIOFÍSICO (GEMELAR)	217.942,00	217.942,00
88	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	207.675,00	207.675,00
89	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO (SONOLUSCENCIA NUCAL)	263.055,00	263.055,00
90	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	283.559,00	283.559,00
91	890201	CONSULTA IVE ATENDIDA	38.346,00	38.346,00
92	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	52.489,00	52.489,00
93	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	49.037,00	49.037,00
94	890301	CONSULTA DE CONTROL IVE ATENDIDA	38.346,00	38.346,00
95	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	52.489,00	52.489,00
96	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	38.054,00	38.054,00
97	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	13.401,00	13.401,00
98	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	27.242,00	27.242,00
99	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	15.635,00	15.635,00
100	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	130.662,00	130.662,00
101	908890	PAQUETE DE TIPIFICACION ADN PARA VPH + CITOLOGIA BASE LIQUIDA	150.766,00	150.766,00
102	977100	RETIRO DISPOSITIVO MIRENA (BAG)	66.294,00	66.294,00

Nota: la cotización relacionada en el análisis de mercado se obtuvo a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II bajo el número N° **SIP 039 2026 RASES N° 2**, luego de transcurrido el tiempo estipulado en plataforma solo se recibió una única cotización por parte de la entidad **ASOCIACION PROFAMILIA**, siendo tomados estos valores como referencia para la elaboración del estudio de mercado para el presente proceso que adelanta la Unidad Prestadora de salud Caquetá.

OBSERVACION: se evidenció que los códigos incluidos obedecen a la necesidad de garantizar la continuidad, integralidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por la población usuaria.

Así mismo, los códigos CUPS a contratar presentan pertinencia técnica y funcional de acuerdo con las necesidades asistenciales identificadas, permitiendo asegurar una adecuada atención especializada y evitar barreras en la prestación del servicio.

De igual forma, se verificó que las tarifas contratadas se encuentran acordes y en menor valor frente a otros prestadores de servicios de salud del departamento, garantizando el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.



- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR DEL MERCADO	VALOR HISTORICO+ UVB 2026	VALOR ESTIMADO A TOMAR
1	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
2	541602	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VÍA LAPAROSCÓPICA	1.876.816,00	1.853.108	1.864.962
3	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA LAPAROSCÓPICA	1.876.816,00	1.853.108	1.864.962
4	549201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA	670.069,00	661.605	665.837
5	549202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPÍA	918.736,00	907.130	912.933
6	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA	893.426,00	882.140	887.783
7	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
8	652201	RESECCIÓN PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.223.068,00	1.207.618	1.215.343
9	652301	RESECCIÓN DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA BILATERAL	1.563.495,00	1.543.745	1.553.620
10	652401	PUNCIÓN Y DRENAJE DE LESIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
11	652410	OFOROSTOMIA	1.575.465,00	1.555.563	1.565.514
12	652702	FULGURACIÓN EN OVARIO POR LAPAROSCOPÍA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033
13	652801	RESEC QUISTE PARA-OVARICO LAPARO (BIL)	1.060.943,00	1.047.541	1.054.242
14	652802	RESECCIÓN DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPÍA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033

Página 43 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

15	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033
16	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
17	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.995.899,00	1.970.686	1.983.293
18	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.563.495,00	1.543.745	1.553.620
19	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA	1.995.899,00	1.970.686	1.983.293
20	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA	2.521.303,00	2.489.453	2.505.378
21	659510	LIBERACIÓN DE TORSIÓN DE OVARIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
22	662202	ABLACIÓN U OCLUSIÓN DE TROMPA DE FALOPIOBILATERAL POR LAPAROSCOPIA	565.377,00	554.917	560.147
23	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	893.426,00	882.140	887.783
24	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
25	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033
26	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033
27	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA	893.426,00	882.140	887.783
28	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033
29	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA	893.426,00	882.140	887.783
30	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
31	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
32	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	294.088,00	290.372	292.230
33	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL	108.726,00	107.353	108.040
34	672001	CONIZACION CERVICAL (BAJO ANESTESIA GENERAL)	725.909,00	716.739	721.324
35	676101	SUTURA DE LACERACIÓN O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CÉRVIX] VÍA VAGINAL	659.694,00	651.360	655.527
36	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO BAG	351.713,00	347.269	349.491
37	682202	INCISIÓN O ESCISIÓN DE TABIQUE CONGÉNITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA	1.285.025,00	1.268.792	1.276.909
38	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL	687.374,00	678.691	683.033
39	682401	MIOMECTOMIA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MULTIPLE) POR LAPAROTOMIA	1.184.520,00	1.169.556	1.177.038
40	682402	MIOMECTOMIA UTERINA ÚNICA O MÚLTIPLE POR VÍA VAGINAL	1.483.023,00	1.464.288	1.473.656
41	682403	MIOMECTOMIA UTERINA (UNICA O MULTIPLE) POR LAPAROSCOPIA	2.521.303,00	2.489.453	2.505.378
42	682404	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR HISTEROSCOPIA	1.285.013,00	1.268.780	1.276.897
43	682510	ABLACIÓN ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA	1.285.013,00	1.268.780	1.276.897
44	691301	SECCIÓN DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VÍA LAPAROTOMIA	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
45	694204	CIERRE DE FÍSTULA DE ÚTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA	1.555.171,00	1.535.526	1.545.349
46	697101	PAQUETE DE PLANIFICACION FAMILIAR TEMPORAL DIU	73.329,00	72.402	72.866
47	699101	PAQUETE DE INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL ÚTERO MIRENA BAG	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
48	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	545.225,00	538.337	541.781
49	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VÍA VAGINAL	393.798,00	388.823	391.311
50	702101	VAGINOSCOPIA BAG	134.014,00	132.321	133.168
51	702203	EXAMEN VISUAL DEL CONDUCTO VAGINAL Y CUELLO UTERINO [COLPOSCOPIA]	100.510,00	99.240	99.875
52	702401	BIOPSIA DE VAGINA	323.671,00	319.582	321.627
53	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACIÓN DE URETROCELE	949.265,00	937.273	943.269
54	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR	781.748,00	771.872	776.810
55	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR	949.265,00	937.273	943.269
56	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACIÓN DE ENTEROCELE	781.748,00	771.872	776.810
57	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACIÓN DE CUELLO	949.265,00	937.273	943.269
58	707301	CORRECCIÓN DE FÍSTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
59	707501	CIERRE DE FÍSTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA	1.483.023,00	1.464.288	1.473.656
60	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA	1.340.139,00	1.323.210	1.331.675
61	707702	COLPOPEXIA VÍA VAGINAL	1.228.461,00	1.212.942	1.220.702
62	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA	1.867.831,00	1.844.235	1.856.033
63	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE	614.230,00	606.471	610.351
64	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	368.538,00	363.883	366.211
65	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	368.538,00	363.883	366.211
66	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN	614.230,00	606.471	610.351
67	712401	RESECCIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN [BARTHOLINECTOMIA]	781.748,00	771.872	776.810
68	715002	VULVECTOMIA SUPERFICIAL BILATERAL	1.451.817,00	1.433.477	1.442.647
69	715005	VULVECTOMIA TOTAL UNILATERAL	994.840,00	982.273	988.557
70	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINÉ	1.451.817,00	1.433.477	1.442.647
71	750302	IVE POR ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA (AMEU) BAJO ANESTESIA GENERAL. HASTA LA SEMANA 14.6 (INYECTABLE MENSUAL)	705.534,00	696.621	701.078
72	750303	IVE FARMACOLÓGICA - HASTA SEMANA LA SEMANA 9.0 (INYECTABLE TRIMESTRAL)	728.901,00	719.693	724.297
73	851101	BIOPSIA PUNCIÓN AGUJA FINA MAMA CON GUÍA	502.552,00	496.203	499.378
74	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT (INCLUYE AGUJA) CON GUÍA	658.902,00	650.578	654.740
75	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO	76.279,00	75.315	75.797
76	861801	PAQUETE DE INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE	347.871,00	343.476	345.674
77	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL BAG	781.748,00	771.872	776.810
78	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	781.748,00	771.872	776.810
79	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	134.014,00	132.321	133.168
80	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES	134.014,00	132.321	133.168
81	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	106.094,00	104.754	105.424
82	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL	72.591,00	71.674	72.133
83	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	61.423,00	60.647	61.035
84	881403	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)	100.510,00	99.240	99.875
85	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL	61.423,00	60.647	61.035
86	881432	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL	72.591,00	71.674	72.133
87	881434	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA PERFIL BIOFÍSICO (GEMELAR)	217.942,00	215.189	216.566

88	881435	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL	207.675,00	205.051	206.363
89	881436	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO (SONOLUSCENCIA NUCAL)	263.055,00	259.731	261.393
90	881437	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATOMICO	283.559,00	279.977	281.768
91	890201	CONSULTA IVE ATENDIDA	38.346,00	37.862	38.104
92	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	52.489,00	51.826	52.158
93	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	49.037,00	48.418	48.728
94	890301	CONSULTA DE CONTROL IVE ATENDIDA	38.346,00	37.862	38.104
95	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	52.489,00	51.826	52.158
96	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	38.054,00	37.574	37.814
97	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO	13.401,00	13.233	13.317
98	892904	TECNICAS DE INSPECCION VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL	27.242,00	26.898	27.070
99	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	15.635,00	15.438	15.537
100	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	130.662,00	129.012	129.837
101	908890	PAQUETE DE TIPIFICACION ADN PARA VPH + CITOLOGIA BASE LIQUIDA	150.766,00	148.861	149.814
102	977100	RETIRO DISPOSITIVO MIRENA (BAG)	66.294,00	65.456	65.875

NOTA: Para determinar el valor estimado del presente proceso se determinó definir un promedio entre los valores históricos proyectados y los valores del mercado, esto con el fin de brindar un balance económico acorde a los precios actuales de la vigencia 2026, del cual se obtienen valores que permiten optimizar los recursos, sin que esto signifiquen en procesos menos atractivos para los posibles oferentes, de igual forma se determinó el valor de los ítems no cotizados con el valor histórico.

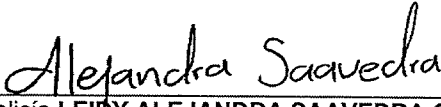
Lo anterior en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y Razonabilidad que deben regir la función administrativa y concretamente las gestiones contractuales.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA,	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-009-003-01	16	UPRES DECAQ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBISTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETADEPARTAMENTO DE POLICIA CAQUETA	1	Vigencia 2026 Programa M \$ 5.824.046,00 Vigencia 2026 Programa O \$ 4.175.954,00	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 10.000.000,00


Intendente **ANGELA PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)


Patrullera de Policía **LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFENTES**
Estructurador del proceso

Página 45 de 67	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA.**

Aplica

Anexos

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ Ficha técnica
- ✓ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ I Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ I Capacidad financiera
- ☐ I Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ✓ Certificación de la capacidad técnica
- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ I Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Caquetá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACION**, que la UPRES CAQUETA, no cuenta con la infraestructura física para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE UROLOGÍA, GINECOBSTETRA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2. UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA** contemplados en el acuerdo No 002 del 2001, para garantizar las atenciones que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, circunscritos a la Unidad Prestadora de Salud Caquetá y residentes en la ciudad de Florencia Caquetá, motivo por el cual se debe contratar nuevamente en la red externa que realice la prestación de estos servicios; con esto se optimizaría el servicio y garantiza seguir brindando la atención a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Caquetá en lo que tiene que ver con esos servicios en salud a nuestros usuarios y las áreas de trabajo del personal que labora en la Unidad Prestadora de Salud.

Firma,



Intendente **ANGELA PATRICIA MESA VARGAS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Caquetá (E)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ANEXO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	541102	LAPAROTOMIA EXPLORATORIA		
2	541602	RESECCION DE LESION BENIGNA O MALIGNA EN EPIPLON O EN MESENTERIO VIA LAPAROSCOPICA		
3	545101	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VIA LAPAROSCOPICA		
4	549201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROTOMIA		
5	549202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAPERITONEAL (O DIU PERDIDO), POR LAPAROSCOPIA		
6	651201	BIOPSIA EN OVARIO POR LAPAROTOMIA		
7	652101	CISTECTOMIA DE OVARIO POR LAPAROTOMIA		
8	652201	RESECCION PARCIAL DE OVARIO POR LAPAROTOMIA		
9	652301	RESECCION DE TUMOR DE OVARIO POR LAPAROTOMIA BILATERAL		
10	652401	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA		
11	652410	OFOROSTOMIA		
12	652702	FULGURACION EN OVARIO POR LAPAROSCOPIA		
13	652801	RESEC QUISTE PARA-OVARICO LAPARO (BIL)		
14	652802	RESECCION DE QUISTE PARA-OVARICO POR LAPAROSCOPIA		
15	652902	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS (LEVES, MODERADAS O SEVERAS) DE OVARIO POR LAPAROSCOPIA		
16	653101	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA		
17	653102	OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA		
18	655101	OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA		
19	657802	OOFOROPEXIA UNILATERAL POR LAPAROSCOPIA		
20	657804	OOFOROPEXIA BILATERAL POR LAPAROSCOPIA		
21	659510	LIBERACION DE TORSION DE OVARIO POR LAPAROTOMIA		
22	662202	ABLACION U OCLUSION DE TROMPA DE FALOPIOBILATERAL POR LAPAROSCOPIA		
23	664001	SALPINGECTOMIA UNILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA		
24	665001	SALPINGECTOMIA BILATERAL TOTAL POR LAPAROTOMIA		
25	667302	SALPINGO-SALPINGOSTOMIA POR LAPAROSCOPIA		
26	667610	SALPINGOLISIS POR LAPAROSCOPIA		
27	667901	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROTOMIA		
28	667902	SALPINGOPLASTIA (FIMBRIOPLASTIA) POR LAPAROSCOPIA		
29	669101	SALPINGO-OOFORECTOMIA UNILATERAL POR LAPAROTOMIA		
30	669201	SALPINGO-OOFORECTOMIA BILATERAL POR LAPAROTOMIA		
31	669901	LIBERACION O LISIS DE ADHERENCIAS DE OVARIO Y TROMPAS DE FALOPIO POR LAPAROTOMIA		
32	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)		
33	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO CIRCUNFERENCIAL		
34	672001	CONIZACION CERVICAL (BAJO ANESTESIA GENERAL)		
35	676101	SUTURA DE LACERACION O DESGARRO DE CUELLO UTERINO [CERVIX] VIA VAGINAL		
36	681105	BIOPSIA DE ENDOMETRIO BAG		
37	682202	INCISION O ESCISION DE TABIQUE CONGENITO UTERINO POR HISTEROSCOPIA		
38	682302	RESECCION DE POLIPO ENDOMETRIAL		
39	682401	MIOMECTOMIA UTERINA Y ESCISION DE TUMOR FIBROIDE (UNICO O MULTIPLE) POR LAPAROTOMIA		
40	682402	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR VIA VAGINAL		
41	682403	MIOMECTOMIA UTERINA (UNICA O MULTIPLE) POR LAPAROSCOPIA		
42	682404	MIOMECTOMIA UTERINA UNICA O MULTIPLE POR HISTEROSCOPIA		
43	682510	ABLACION ENDOMETRIAL O ENDOMETRECTOMIA POR HISTEROSCOPIA		
44	691301	SECCION DE ADHERENCIAS UTERINAS A PARED ABDOMINAL VIA LAPAROTOMIA		
45	694204	CIERRE DE FISTULA DE UTERO (ISTMOCELE) POR HISTEROSCOPIA		
46	697101	PAQUETE DE PLANIFICACION FAMILIAR TEMPORAL DIU		
47	699101	PAQUETE DE INSERCIÓN DE DISPOSITIVO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO EN EL UTERO MIRENA BAG		
48	699701	RETIRO DE DISPOSITIVO EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL		
49	699702	RETIRO CUERPO EXTRAÑO PENETRANTE EN CUELLO UTERINO VIA VAGINAL		
50	702101	VAGINOSCOPIA BAG		
51	702203	EXAMEN VISUAL DEL CONDUCTO VAGINAL Y CUELLO UTERINO [COLPOSCOPIA]		
52	702401	BIOPSIA DE VAGINA		
53	705110	COLPORRAFIA ANTERIOR CON PLASTIA O REPARACION DE URETROCELE		
54	705210	COLPORRAFIA POSTERIOR		
55	705301	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR		
56	705302	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON REPARACION DE ENTEROCELE		
57	705303	COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR CON AMPUTACION DE CUELLO		
58	707301	CORRECCION DE FISTULA RECTO-VAGINAL O PERINEAL		
59	707501	CIERRE DE FISTULA URETROVAGINAL O VESICO VAGINALPOR LAPAROTOMIA		
60	707701	COLPOPEXIA POR LAPAROTOMIA		
61	707702	COLPOPEXIA VIA VAGINAL		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

62	707703	COLPOPEXIA POR LAPAROSCOPIA		
63	710921	INCISIÓN Y DRENAJE DE COLECCIÓN DE VULVA O DE GLÁNDULA DE SKENE		
64	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA		
65	712001	DRENAJE POR PUNCIÓN DE LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
66	712003	MARSUPIALIZACIÓN O DRENAJE EN LA GLÁNDULA DE BARTHOLIN		
67	712401	RESECCIÓN DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN [BARTHOLINECTOMIA]		
68	715002	VULVECTOMÍA SUPERFICIAL BILATERAL		
69	715005	VULVECTOMÍA TOTAL UNILATERAL		
70	717902	CORRECCIÓN DE DESGARRO ANTIGUO EN VULVA Y PERINE		
71	750302	IVE POR ASPIRACIÓN MANUAL ENDOUTERINA (AMEU) BAJO ANESTESIA GENERAL. HASTA LA SEMANA 14.6 (INYECTABLE MENSUAL)		
72	750303	IVE FARMACOLÓGICA - HASTA SEMANA LA SEMANA 9.0 (INYECTABLE TRIMESTRAL)		
73	851101	BIOPSIA PUNCIÓN AGUJA FINA MAMA CON GUÍA		
74	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT (INCLUYE AGUJA) CON GUÍA		
75	861203	RETIRO DE IMPLANTE SUBDERMICO		
76	861801	PAQUETE DE INSERCIÓN DE IMPLANTE SUBDERMICO JADELLE		
77	862102	MARSUPIALIZACIÓN DE QUISTE PILONIDAL BAG		
78	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)		
79	863104	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A DIEZ LESIONES		
80	863105	RESECCIÓN DE LESIONES CUTÁNEAS POR CAUTERIZACIÓN, FULGURACIÓN O CRIOTERAPIA EN ÁREA ESPECIAL, MÁS DE DIEZ LESIONES		
81	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
82	881401	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSVAGINAL		
83	881402	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL		
84	881403	ECOGRAFIA PÉLVICA GINECOLÓGICA (ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL)		
85	881431	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSABDOMINAL		
86	881432	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL		
87	881434	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA PERFIL BIOFÍSICO (GEMELAR)		
88	881435	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON EVALUACIÓN DE CIRCULACIÓN PLACENTARIA Y FETAL		
89	881436	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON PERFIL BIOFÍSICO (SONOLUSCENCIA NUCAL)		
90	881437	ECOGRAFIA OBSTÉTRICA CON DETALLE ANATOMICO		
91	890201	CONSULTA IVE ATENDIDA		
92	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
93	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
94	890301	CONSULTA DE CONTROL IVE ATENDIDA		
95	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
96	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
97	892901	TOMA NO QUIRÚRGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLÓGICO		
98	892904	TECNICAS DE INSPECCIÓN VISUAL CON ACIDO ACETICO Y LUGOL		
99	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL		
100	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA		
101	908890	PAQUETE DE TIPIFICACIÓN ADN PARA VPH + CITOLOGIA BASE LIQUIDA		
102	977100	RETIRO DISPOSITIVO MIRENA (BAG)		

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, la experiencia del proponente en este tipo de contratación, deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando certificaciones de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, firmados por el representante legal o persona autorizada, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación y, cuyo valor sea mayor o igual al 50% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: ➤ Nombre del contratante ➤ Objeto del contrato ➤ Número del contrato ➤ Valor del contrato ➤ Fecha de iniciación y terminación contrato. ➤ Valor ➤ Ser expedidas y firmadas por el contratante. ➤ Dirección, correo electrónico, teléfono de la entidad quien expide la certificación. ➤ Nombre del contratista <u>No se admiten:</u> -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	Por otra parte, cuando la experiencia de un proponente corresponda a contratos como integrante de un contratista plural, (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta NOTA: <u>En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social Regional de Aseguramiento en Salud No. 2. No es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.</u>		
2	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal que prestará los servicios requeridos EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL de la entidad donde conste que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, RETHUS y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia laboral en el ejercicio profesional de mínimo UN (01) AÑO, que tiene la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.		
3	El oferente deberá acogerse a lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a todas las normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud, garantizando que ello no genere traumatismos en la continuidad del servicio. Lo anterior en aplicación de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, junto con sus modificaciones y adiciones. En este sentido, EL COMITÉ VERIFICARA que el oferente se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS.		
4	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo</i>" y la Resolución N.º. 0312 de 2019 "<i>Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</i>". En consecuencia, el oferente deberá diligenciar el anexo FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa.		
5	El oferente mediante certificación garantiza en la ejecución del contrato la: OPORTUNIDAD DE ASIGNACIÓN DE CITAS Y PROCEDIMIENTOS: La asignación de citas de consulta, ayudas diagnósticas, procedimientos y demás servicios objeto del contrato en un término no superior a tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud o autorización del servicio. OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RESULTADOS: La entrega de los resultados de los procedimientos diagnósticos y exámenes objeto del contrato en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la realización del servicio o toma de la muestra. RESULTADOS DE ECOGRAFÍAS: Los resultados de las ecografías deberán ser entregados el mismo día de la realización del examen o, excepcionalmente, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. RESULTADOS DE CITOLOGÍAS Y PRUEBAS DE VPH:		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

	Los resultados de citologías cervicouterinas deberán ser entregados en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la toma de la muestra. Para las pruebas de tipificación de ADN para Virus del Papiloma Humano (VPH), el término de entrega no podrá ser superior a quince (15) días hábiles.		
6	EL oferente designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten entre los que esta evitar la sobre ejecución del contrato que resulte del presente proceso. Deber diligenciar: Nombre: _____ Celular: _____ Correo electrónico: _____		
7	CAPACIDAD OPERATIVA: EL oferente certifica que cuenta con toda la infraestructura, equipos, vehículos, capacidad técnica y capacidad tecnológica para prestar los servicios, además. garantizará la prestación del servicio de manera oportuna. ((ANEXAR CERTIFICADO SUSRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL))		

Alejandra Saavedra

Patrullera de Policía **LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFUENTES**
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que *“la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”*, por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (02) MESES MÁS Y SUS PRORROGAS	Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio prestado por este, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA (NO APLICA PARA PERSONAS NATURALES)	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	El contratista deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, derivados de las actuaciones, hechos u omisiones imputables al contratista, su personal, dependientes, subcontratistas o colaboradores, ocurridos con ocasión de la ejecución del contrato. La cobertura deberá amparar, entre otros, los daños materiales, daños corporales, lesiones personales, perjuicios ocasionados a terceros y los gastos de defensa judicial, de conformidad con las condiciones generales y particulares de la póliza expedida por la compañía aseguradora legalmente autorizada para operar en Colombia. El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), de conformidad con lo establecido para el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual, y deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas. Nota: La póliza deberá constituirse de manera exclusiva para el contrato. En caso de que el contratista aporte una póliza global o colectiva, deberá presentar el respectivo endoso mediante el cual se individualice el riesgo amparado y se incluya como asegurada y/o beneficiaria a la Dirección de Sanidad Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, según corresponda. En todo caso, la póliza deberá cumplir con la totalidad de los amparos, valores asegurados y vigencia exigidos por la Entidad; de lo contrario, no será aceptada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero, punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero, punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Total Declaratoria De Caducidad	Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato	Contratista	El Veinte Por Ciento (20%) Del Valor Total Del Contrato Cuando Se Trate De Incumplimiento Total Del Contrato Y Proporcional Al Incumplimiento Parcial Del Contrato	Ampara El Incumplimiento Parcial O Definitivo Del Contrato Por Parte Del Contratista, Se Busca El Pago Parcial Y Definitivo De Los Perjuicios Que Se Causen A La Entidad

MATRIZ DE RIESGOS																						
NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR RIESGOVERIFICACION ESTRUCTRA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEAACION	OPERACIONAL	QUE SE EXLIAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACION DE PROPUESATAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAONAR UNA DECLARTORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR PARTE DE CONTRATO Y ASESORIA JURÍDICA	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVIO ELABORACIÓN DE PLIEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESATAS CON PRECIOS Y/O TARIAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESATAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTADAS PARA EL ESTUDIO PREVIO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCION DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PUNAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITE Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITE DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGUN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO DE CONDICIONES EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD	HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO	DURANTE LA ELABORACION DE ESTUDIO PREVIO, ELABORACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DE DEFINITIVO.
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA OPORTUNIDAD DE ASIGNACION DE CITAS, PROCEDIMIENTOS O AYUDAS DIAGNOSTICAS	AFECCION EN LA CONTINUIDAD DE LA ATENCION Y POSIBLES RECLAMACIONES DE USUARIOS	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO MEDIANTE INFORMES DE SUPERVISION Y MONITOREO DE INDICADORES DE OPORTUNIDAD	1	3	4	BAJO	SI	ENTIDAD	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION	REVISION EXHAUSTIVA E INFORMES DE SUPERVISION	TIEMPO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Alexandra Saavedra

LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFUENTES
Estructurador del proceso

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la Garantía Única.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
6. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
7. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.
8. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme al Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un 70%, 80%, 90% y 100% del presupuesto asignado en el contrato, el Contratista deberá informar mediante oficio a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 y al Supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de no exceder el valor contratado y de esta manera evitar que se presenten facturas que no cuenten con el debido respaldo contractual; si llegase a suceder, el Contratante no se hace responsable de la cancelación de las mismas.
10. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.
11. Garantizar el Plan de contingencia en el evento de presentar falla los equipos, o casos de fuerza mayor con los profesionales, de acuerdo con las tecnologías, dispositivos, servicios de salud contratados
12. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de Referencia y contrarreferencia, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente
13. Deberá realizar los procedimientos, consultas y ayudas diagnósticas contratadas conforme a los protocolos institucionales, guías de práctica clínica, normas de habilitación vigentes, principios de ética profesional y estándares de calidad aplicables
14. En caso de presentarse un evento adverso, se realizará el respectivo análisis por parte de la oficina de Garantía de la calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud N°2 y se establecerán acciones de mejora.
15. Se compromete a **NO** continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica e internación en curso, debidamente justificadas de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán reconocidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2.
16. Se compromete a facilitar el acceso de los auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No 2 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud
17. Se compromete a Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**POLICÍA NACIONAL****FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

18. Acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
19. Debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
20. Se compromete a adelantar la revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas.
21. En el evento en que se suscriba una modificación al presente contrato, el contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas, de forma que se mantengan los amparos, cuantías y vigencias exigidas en el contrato original, el contratista dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la constitución de la misma, contados a partir de la firma del documento modificadorio. Así mismo dentro de este mismo plazo, el contratista deberá publicar el respectivo apéndice o modificación de la póliza en la plataforma SECOP II y presentarla para la correspondiente aprobación de la entidad contratante, el incumplimiento de esta obligación constituirá un evento de incumplimiento contractual
22. Suministrar en forma oportuna y por el medio más expedito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 la información para responder las peticiones, quejas y reclamos de los afiliados y de las Entidades de Control y/o Autoridades Judiciales, y en general dar respuesta escrita a las solicitudes que formule la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 con ocasión de la ejecución del contrato, en un término no superior a cinco (5) días hábiles o en el término dispuesto por la entidad de control y/o autoridad judicial
23. Mantener durante toda la ejecución contractual la inscripción y habilitación vigente de los servicios ofertados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), garantizando el cumplimiento permanente de las condiciones técnico-científicas, administrativas, financieras y de capacidad tecnológica
24. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad / satisfacción global del usuario	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio de tratamiento de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino.	Numerador: Número de usuarios que califican como <i>bueno o muy bueno</i> su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino. Denominador: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	☒ Óptimo: $\geq 90\%$ ☒ Aceptable: $80\% - 89\%$ ☒ En alerta: $70\% - 79\%$ ☒ Crítico: $< 70\%$
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos asociados a la atención del paciente en tratamiento de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino.	Numerador: Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la prestación de los servicios en las atenciones ambulatorias. Denominador: Total de usuarios atendidos en el servicio durante el tratamiento.	☒ Óptimo: 0% ☒ Aceptable: $> 0\% \text{ y } \leq 1\%$ ☒ En alerta: $> 1\% \text{ y } \leq 2\%$ ☒ Crítico: $> 2\%$
Calidad / Oportunidad en la asignación de cita	Oportunidad en la asignación de cita prioritaria en ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino	Numerador: Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo Denominador: Total de servicios prestados en el período evaluado.	☒ Óptimo: Mismo día (0 días) ☒ Aceptable: 1 día ☒ En alerta: 2 días ☒ Crítico: ≥ 3 días

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Gestión	Tasa de precisión de la facturación del servicio	Numerador: Total de facturas del servicio de radicadas sin glosas en el período evaluado. Denominador: Total de facturas radicadas en el mismo período.	☒ Óptimo: $\geq 95\%$ ☒ Aceptable: $90\% - 94\%$ ☒ En alerta: $85\% - 89\%$ ☒ Crítico: $< 85\%$
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio de atención	Numerador: Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el período evaluado. Denominador: Total de usuarios que solicitaron servicio en el período evaluado.	☒ Óptimo: $\leq 2\%$ ☒ Aceptable: $> 2\% \text{ y } \leq 5\%$ ☒ En alerta: $> 5\% \text{ y } \leq 8\%$ ☒ Crítico: $> 8\%$

Indicador 1 - Calidad/ satisfacción global del usuario

Indicador No. 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida, a través de encuestas aplicadas a pacientes. (Radicación de PQRS).	
3.Unidad de medida: porcentaje	
4.Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5.Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición	
7.Tipología	Calidad
8.Población sobre la cual se efectuará la medición	N/A
9.Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% - 70% <70%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

10 %

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador No. 2 - Calidad / Seguridad del paciente

Indicador No. 2. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con el tratamiento.

2. Descripción: Expresa el número de eventos adversos en la atención realizada a pacientes en la atención

3. Unidad de medida: Porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Número de eventos adversos relacionados con atención al paciente.

Denominador: Total de personas atendidas en el servicio de atención

5. Periodicidad de medición

Mensual

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador

Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.

10. Meta, umbral o rango esperado

0

0

1

1

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

6%

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador No. 3 Calidad/ Oportunidad en la asignación de cita

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

Indicador No. 3. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para la asignación de cita médica de ginecobstetra y servicio integral de prevención y detección precoz de cáncer de seno y cuello uterino.

2. Descripción: El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente. Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.

3. Unidad de medida: Días

4. Fórmula

Numerador: Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicitó.

Denominador: total citas del servicio asignado en el periodo de tiempo.

5. Periodicidad de medición

Mensual

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

9. Referente técnico del indicador

Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016

10. Meta, umbral o rango esperado

<15

15

>15

>18

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado

10%

12. Fecha de creación 05/01/2026

Indicador 4 – Gestión

Indicador No. 4 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado.

Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.

3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula

Numerador: Total facturas sin glosas en el mes

Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo

5. Periodicidad de medición

Trimestral

6. Progresividad de la medición

7. Tipología

Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,		
10. Meta, umbral o rango esperado		>90%	
		80%	
		70%	
		-60%	
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %		
12. Fecha de creación 05/01/2026			

Indicador 5 – Resultados

Indicador No. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción	El indicador de Demanda Insatisfecha mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente. Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.
3. Unidad de medida:	porcentaje
4. Fórmula	Numerador: Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. Denominador: Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

date
05-07
15:30

Neiva, 23 de junio del 2026

Planilla de control No. 0428

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 2
Ciudad

Asunto: solicitud inicio proceso

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la contratación contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico autoriza inicio proceso de acuerdo a lo referido mediante Oficio GS-2026-066336-DECAQ de fecha 23/07/2026, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2


Elaboró: SI AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT


Revisó: MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 23-06-2026
Ubicación: \Ayde\2026\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
VER: 8

Página 1 de 1

Aprobación: 15/04/2026



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAQUETA
GRUPO PRESTADOR DE ATENCIONES EN SALUD

GS-2026-

/UPRES - GUPAS - 29.25

Florencia, 23 de Julio del 2026

Señor Teniente Coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional De Aseguramiento en Salud Regi2
Carrera 22 sur # 26a-21
Neiva

Asunto: Solicitud inicio de contratación proceso

De manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar inicio de contratación del proyecto cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS DE UROLOGÍA, GINECOBISTETRIA, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE CÁNCER DE SENO Y CUELLO UTERINO PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 2 EN EL DEPARTAMENTO DE CAQUETA", por un valor de diez millones de pesos (\$10.000.000.00) para la vigencia 2026 m/cte y legal colombiana.

Lo anterior con el fin de dar continuidad al proceso contractual.

Atentamente,

Alejandra Saavedra

Patrullera de Policía LEIDY ALEJANDRA SAAVEDRA CIFUENTES
Secretaria UPRES-DECAQ

[Firma]
Reviso: IT. Angella Patricia Mesa Vargas
JEFE UPRES-DECAQ (E)

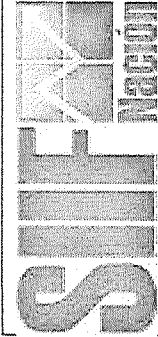
[Firma]
Reviso: Sr. Jorge Luis Giraldo Palacio
JEFE ADMINISTRATIVO UPRES-DECAQ

[Firma]
Aprobo: Sr. Diana Yveth Sanzaso Rincon
JEFE DE PLANEACION UPRES-DECAQ

Anexo: Estudio de conveniencia y oportunidad
PAA Certificado No. 270

Carrera 11A No. 19-50 B/ la Inmaculada
Tel. 3505561185
decaq.upres-alm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



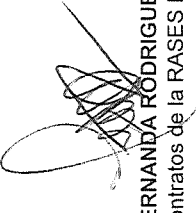
Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal -
Comprobante

Usuario Solicitante: MHarodrigu ANDREA DEL PILAR RODRIGUEZ CULMA
Unidad ó Subunidad: 16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN
Ejecutora Solicitante: 23/07/2026 12:00:00 p. m.
Fecha y Hora Sistema:

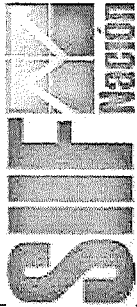
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	52026	Fecha Registro:	2026-07-23	Unidad ó Subunidad:	16-01-02-041	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Estado.:	Generado	Valor Inicial:		Ejecutora:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:
						0,00
						Valor Actual:
						10.000.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO						
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO				
M41 PROMOCION Y PREVENCIÓN		A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
						VALOR ACTUAL
				Total:	5.824.046,00	0,00
				FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
						VALOR ACTUAL
O41 ATENCION SALUD		A-02-02 ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			4.175.954,00	0,00
				Total:	4.175.954,00	4.175.954,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA // PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA, LECTURA, PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGIAS CERVICOVAGINAL // PAA 270


PS-16 MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe de Contratos de la RASES No2 (E)

GS-2026-1094038 DEUIL



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
Unidad ó Subunidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-27 11:12 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	50226	Fecha Registro:	2026-07-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-041 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 2
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	10.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	Saldo x Comprometer: 10.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	52026	Fecha Registro:	2026-07-23	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
041 PROMOCION Y PREVENCIÓN	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF		5.824.046,00	0,00	5.824.046,00		0,00
					Total:					
					FECHA OPERACION	5.824.046,00	0,00	5.824.046,00	5.824.046,00	0,00
					Total:	4.175.954,00	0,00	4.175.954,00	4.175.954,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA/PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA, LECTURA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGIAS CERVICOVAGINAL/UPRES CAQUETA/CPA 270
---------	--

CPS04. NYDIA ESPERANZA MOSQUERA VARGAS
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

GS-2026-015032-REG12



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

Página 1 de 2
27/07/2026 11:04:22
V. 5000

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 274

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE *** \$4,175,954.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA/PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA TOMA, LECTURA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGIAS CERVICOVAGINAL/IUPRES CAQUETA/CPA 270

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

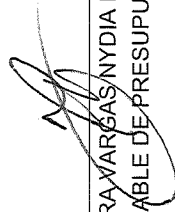
Fecha Solicitud: 27/07/2026

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR								
	Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord				Aux	Recu						
01541800	ATENCION SALUD SECSA DEUIL							0	2	020	200	9			16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$4,175,954.00
TOTAL																	\$4,175,954.00	

Expedido a los 27 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de NEIVA


CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 2

Nit: 900419719

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Numero: 275

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE *** \$5,824,046.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UROLOGIA Y GINECOLOGIA//PRESTACION DESERVICIOS PARA LA TOMA, LECTURA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE CITOLOGIA/ASCERVICOVAGINAL//UPRES CAQUETA/CPA 270

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: PROMOCION Y PREVENICION SALUD SECSA DEUIL

Nombre Solicitante: TC. EDWIN PUENTES GUZMAN

Fecha Solicitud: 27/07/2026

Observaciones: REVISÓ:

Proyecto:

AREA	IMPUTACION PRESUPUESTAL							DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
	Tpo	Cla	Cta	Scia	Obg	Ord	SortAux			
02141800	PROMOCION Y PREVENICION SALUD SECSA DEUIL	0	2	020	200	9		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	\$5,824,046.00
TOTAL										\$5,824,046.00

Expedido a los 27 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de NEIVA


CPS-4. MOSQUERA VARGAS NYDIA ESPERANZA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

